

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
7-5-31	61,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,60	6-5-31	92,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-5-31	61,50	» E, de 25.000 » » .....	59,50	7-5-31	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,50
7-5-31	61,50	» D, de 12.500 » » .....	60,00	7-5-31	90,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,50
7-5-31	62,00	» C, de 5.000 » » .....	60,00	7-5-31	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,50
7-5-31	62,00	» B, de 2.500 » » .....	60,00	7-5-31	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,50
7-5-31	63,25	» A, de 500 » » .....	60,50	7-5-31	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,50
7-5-31	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00	7-5-31	92,50	» A, de 500 » » 1 al 826.067.....	89,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
29-4-31	77,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,50	7-5-31	76,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
7-5-31	73,50	» E, de 12.000 » » .....		7-5-31	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	75,00
7-5-31	73,50	» D, de 6.000 » » .....		7-5-31	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,00
6-5-31	78,00	» C, de 4.000 » » .....	74,00	7-5-31	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,00
27-4-31	80,50	» B, de 2.000 » » .....	74,00	7-5-31	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,00
6-5-31	79,00	» A, de 1.000 » » .....		7-5-31	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,00
29-4-31	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-5-31	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,00
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>							
5-5-31	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		19-7-30	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
4-5-31	70,50	» D, de 12.500 » » .....		8-4-31	66,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-5-31	70,50	» C, de 5.000 » » .....		6-5-31	61,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-5-31	70,50	» B, de 2.500 » » .....		6-5-31	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
6-5-31	70,50	» A, de 500 » » .....		6-5-31	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
				7-5-31	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
				7-5-31	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
				7-5-31	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
				7-5-31	61,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
10-4-31	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-30	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
4-5-31	83,00	» E, de 25.000 » » .....	81,00	22-7-30	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
7-5-31	82,50	» D, de 12.500 » » .....	81,00	29-4-31	76,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
7-5-31	82,50	» C, de 5.000 » » .....	82,00	30-4-31	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
7-5-31	82,50	» B, de 2.500 » » .....	82,00	6-5-31	75,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
7-5-31	82,50	» A, de 500 » » .....	82,00	6-5-31	75,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	74,00
				6-5-31	75,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	74,00
				6-5-31	75,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	74,00
				7-5-31	75,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	74,00
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
23-4-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-5-31	83,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
7-5-31	73,75	» E, de 25.000 » » .....	78,00	4-5-31	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-5-31	73,75	» D, de 12.500 » » .....		6-5-31	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-5-31	73,75	» C, de 5.000 » » .....	78,00	7-5-31	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
7-5-31	78,75	» B, de 2.500 » » .....	78,00	5-5-31	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
7-5-31	78,75	» A, de 500 » » .....	78,00	5-5-31	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
				5-5-31	84,50	» A, de 500 » » 1 al 25.000.....	80,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
10-3-31	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-4-31	95,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
10-3-31	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-5-31	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-3-31	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-4-31	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
6-5-31	92,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		7-5-31	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
6-5-31	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		7-5-31	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
6-5-31	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,00	7-5-31	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				7-5-31	93,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			7-5-931 515,00 6-5-931 425,00 7-5-931 155,00 30-3-931 218,00 4-5-931 210,00 7-5-931 132,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata		530,00 400,00 280,00	
7-5-931 7-5-931	160,00 160,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	158,00 158,00		7-5-931 60,00 7-5-931 712,00 7-5-931 503,00 28-2-029 624,00 20-10-930 48,00			50,00 672,00 300,00	
30-4-931 30-4-931 30-4-931 31-3-931	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			20-3-931 405,00 7-5-931 88,00 7-5-931 90,00 7-5-931 106,00 7-5-931 100,15 7-5-931 92,75 4-5-931 79,00 7-5-931 87,25 31-3-931 70,75 27-3-931 72,00 7-5-931 62,00 5-5-931 61,00 6-5-931 61,00 3-3-931 67,00 23-4-931 63,00				
7-8-931 7-5-931 7-5-931 14-2-931	89,50 80,50 89,50 96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,00 80,00		7-5-931 98,50 6-5-931 93,00 7-5-931 84,00 6-5-931 84,00				
0-5-931 20-4-931 7-4-931 10-9-929	81,00 82,00 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....			7-5-931 98,50 6-5-931 93,00 7-5-931 84,00 6-5-931 84,00				
7-6-931 7-5-931 6-5-931 27-4-931	81,00 81,00 81,00 83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Contra Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		PARIS	BRUSÉLAS	ZURICH	BERLÍN	OTROS
4 por 100 perpetuo al contado.....	807,000					
Idem sin corriente.....	8					
Idem sin próximo.....	1					
4 por 100 amortizable.....	9					
5 por 100 amortizable.....	84,000					
Acciones del Banco de España.....	7.500	Paris ... 38.175	Bruselas. 136.80	Zurich .. 188.175	Berlin ... 2.326	New-York 9.76125
Idem del Banco Hipotecario.....	3.500					Estocolmo
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	1	Berna, ..				Oslo .....
Azucarera.—Preferentes .....	1	Ginebra ..				Praga .....
Idem.—Ordinarias .....	14.000	Roma ... 51,125				Lisbon ...
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	71.500	Milán ...				Argentina
Idem id. al 6 %.....	48.000	Londres .. 47,50				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Orden del señor Ministro de Fomento de fecha 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanchamiento de la actual rampa y ejecución de un muelle de hormigón armado en el puerto de Cillero, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y seis mil novecientas treinta y dos (176.932) pesetas veintiocho (28) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Mayo próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.307,97 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Director general, José Salmerón.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanchamiento de la actual rampa y ejecución de un muelle de hormigón armado en el puerto de Cillero, provincia de Lugo,

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facilitaciones correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de ensanchamiento de la actual rampa y ejecución de un muelle de hormigón armado en el puerto de Cillero (Lugo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento setenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas veintiocho céntimos (176.932,28).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se ~~de~~ ~~de~~ principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100, con cargo al capítulo 20. artículo

lo 1.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio, comprometiéndose el Pósito de pescadores de Cillero y el Ayuntamiento de Vivero a pagar el 25 por 100 del importe de las obras.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del temate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros

excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las oposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre el tipo obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurrían Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:  
En el ejercicio 1931, 176.932,28 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del ... por 100 en el primer año y del ... por 100 en el ..., que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trazos

en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la de contratación administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 27 de Febrero de 1931.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Director general, José Salmerón.

S—556

## DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE,

PROVINCIA DE ALICANTE

Espartos-Calasparra.

El día 5 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito forestal, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Calasparra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 10.360 quintales métricos de esparto, cada uno de los dos años forestales de 1930-31 y 1931-32, en los montes números 1, 2, 3 y 4, del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 31.080 pesetas anuales, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del día 5 de Septiembre de 1931; debiendo advertir, que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará anualmente en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 630 pesetas y 83 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnización, por las operaciones de "entrega" y "reconocimiento foral", de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Diciembre.

Murcia, 5 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, Emigdio Barrós.

S—557

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Concurso de electrificación de las vías de Portugalete al puerto exterior.

Autorizada esta Junta por la Superioridad para realizar por concurso las obras que comprende el proyecto de electrificación de las vías de Portugalete al puerto exterior, se hace saber:

Que a los noventa días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiéntedía, si aquél fuese festivo, a las doce horas del mismo, se celebrará en el domicilio de la Corporación (Alameda de Mazarredo, número 3), ante una Comisión de la misma y Notario público, el concurso para el suministro y montaje del material necesario para la completa instalación de las vías expresadas que han de electrificarse con sujeción al Real decreto de 8 de Octubre de 1883.

El proyecto, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, hasta una hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

Bilbao, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón de la Sota.—El Secretario-Contador, José de Solanbal.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Bilbao, en la GACETA DE MADRID el día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del proyecto de electrificación de las vías de Portugalete al puerto exterior, se comprometo a tomarlas a su cargo por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—562

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

### Comisión gestora.

Cumplido el precepto del artículo 26.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por anuncio inserto en el "Boletín Oficial" número 44, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 5 de Junio próximo, y hora de las doce, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción que esta Excm. Diputación ha de realizar, por subvención y anticipo, en el camino vecinal siguiente:

Número 17.—De Bogarra a Paterna del Madera, bajo el precio tipo de pesetas 352.719,41.

El depósito provisional para tomar parte en esta subasta asciende a 10.589 pesetas, viniendo obligado el rematante a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro Sr. Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones, extendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de dieciocho meses, a partir del día en que den principio; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El Letrado designado para el bastante de poderes es D. Marciano Picazo Martínez, o en su defecto, cualquiera de los Abogados que ejerzan en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Real decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa Oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósito provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...". Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Albacete, 29 de Abril de 1931.—El Presidente, Enrique Navarro Esparcia.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras que proyecto ejecutar la Diputación en el ramito vecinal número ... (se describe), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (señala la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de

trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

S—555

#### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en varias calles de Valcarca, Guinardó e interior de la ciudad, bajo el tipo de 452.684,72 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 50 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta; siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que se dé comienzo a las mismas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley número 744, de fecha 5 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los

tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. José María Pi y Suñer, D. Francisco Tenas y Alivés, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo, D. Amador Conde Baliu y D. Federic Culi Verdaguier.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 22.634,23 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento, pudiendo admitirse asimismo cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en varias calles de Valcarca, Guinardó e interior de la ciudad."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosa que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por puja a la mañana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido

Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

3.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenerse a cuanto dispone respecto al particular el citado Decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las calles de Vallearca, Guinardó e interior de Barcelona, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... (expresese en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, ... pesetas; oficial albañil, ... pesetas; oficial cantero, ... pesetas; oficial cerrajero, ... pesetas; oficial carpintero, ... pesetas; oficial empedrador, ... pesetas; minero, ... pesetas; machacador, ... pesetas; peón bracerero mayor, ... pesetas; peón refino, ... pesetas; peón albañil, ... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a ... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)  
Barcelona, 27 de Abril de 1931.—El Alcalde, Aguadé.

S—558

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en el paseo de la Fuente Fargas, en toda su extensión, y en las calles de Pedre y Escorial, entre dicho paseo y calle Fuente Molasa y Escorial, entre Travesera y Sardana, bajo el tipo de 190.824 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 50 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de ejecución dentro de los 30 días siguientes a la forma-

lización del contrato, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de un año, a partir del día en que se dé comienzo a las mismas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 350 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. José María Pi y Suñer, D. Francisco Tenas y Alivés, D. Cruz Laboz e Ibarrondo, D. Amador Conde Baliu y D. Federico Culi Verdaguer.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 9.541,20 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 16 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos

deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento, pudiendo admitirse asimismo cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en el paseo de la Fuente Fargas, en toda su extensión, y en las calles de Pedrell, entre dicho paseo y calle Fuente Molasa, Escorial entre Travesera y Sardana."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenerse a cuanto dispone respecto al particular el citado Decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en el paseo de Fuente Fargas y calles de Pedrell y Escorial, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... (expresese en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, ... pesetas; oficial albañil, ... pesetas; oficial cantero, ... pe-

selas; oficial cerrajero, ... pesetas; oficial carpintero, ... pesetas; oficial empedrador, ... pesetas; minero, ... pesetas; machacador, ... pesetas; peón bracero mayor, ... pesetas; peón refino, ... pesetas; peón albañil, ... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a ... pesetas; las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Barcelona, 27 de Abril de 1931.—El Alcalde, Aguadé.

S—559

#### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Anuncio de subasta para el arriendo del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes establecido en esta ciudad.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a pública subasta el servicio de recaudación del arbitrio mencionado durante el segundo semestre del año actual y años naturales de 1932, 1933, 1934 y 1935, o sea desde 1.º de Julio del año corriente hasta 31 de Diciembre de 1935, ambos inclusive, bajo el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento, el que se halla de manifiesto, así como las tarifas y ordenanzas del impuesto, en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles y horas de nueve a trece.

La subasta para este arriendo tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 25 del mes de Mayo, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que haga sus veces y con asistencia del señor Regidor Sindico. Si en el día señalado para la subasta ésta no pudiere tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 6 de Junio próximo, rebajándose el tipo base en un 25 por 100.

El tipo que ha de servir de base a la primera subasta es de 30.000 pesetas anuales, que hacen un total de 135.000 pesetas por los cincuenta y cuatro meses de duración del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y ajustadas al modelo que se inserta al final, debiendo reunir éstos las condiciones que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañándose a ellos y por separado el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la general de Depósitos el 5 por 100 del tipo de subasta, quedando desechada toda propuesta que no llegue a ofrecer la cantidad que sirve de base para la subasta.

La entrega de pliegos podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los dos días hábiles anteriores al señalado para la subasta en las horas de oficina, o sea de nueve a las trece.

Dentro de los diez días siguientes a en que le fuera adjudicada la subasta, viene obligado el rematante a depositar en la Caja municipal, en metálico o en valores, otro 5 por 100 de la cantidad en que le fuere adjudicado el remate, para con ella y el depósito constituido para tomar parte en la

subasta responder del cumplimiento del contrato.

Plasencia, 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Modesto Durán.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., obrando en sus derechos propios o con poder bastante de Don ..., en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia para la subasta del arriendo del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante el plazo de 1.º de Julio de 1931 a 31 de Diciembre de 1935 inclusive en esta ciudad de Plasencia, aceptando el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y las ordenanzas y tarifas aprobadas para la exacción del arbitrio citado, ofrece realizar el servicio por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—560

#### ALCALDIA DE EL FERROL

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó suspender la subasta que había de tener lugar el día 8 del corriente para contratar un empréstito de dos millones quinientas mil pesetas, teniendo en cuenta que la Presidencia del Gobierno provisional de la República, al ordenar en Decreto de 22 del mes último la remisión a la Superioridad de los proyectos de presupuestos extraordinarios y empréstitos, quizá proyecta reformar la legislación que regula la forma en que las Corporaciones municipales puedan contratar operaciones de crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Ferrol, 4 de Mayo de 1931.—El Alcalde (ilegible).  
S—567

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Don José María Canelles Peregrín, Abogado, vecino de Valencia, domiciliado en Moro Zeit, número 8, intenta alumbrar aguas subterráneas del río Palancia, en término municipal de Soneja, y a dicho efecto, interesa la publicación en el Boletín Oficial de la nota que a continuación se detalla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta

días naturales, contados a partir del en que se inserte el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, puedan presentarse en las oficinas de la División Hidráulica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, además del proyecto del peticionario, otros que contengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella.

La División Hidráulica señalará el día y hora en que haya de procederse a romper los precintos de los proyectos presentados y a cuyo acto podrán asistir todos los peticionarios.

Castellón, 6 de Mayo de 1931.—El Gobernador, Francisco Esena.

Nota de las características de la petición de aprovechamiento de agua que solicita D. José María Canelles.

Peticionario: D. José María Canelles Peregrín.

Aprovechamientos: Usos industriales.

Caudal de agua: Dos mil litros por minuto.

Corriente de donde se ha de derivar: Subálveas del río Palancia.

Término municipal donde radican las obras: Soneja (Castellón).

Domicilio del peticionario: Moro Zeit, número 8, Valencia.

P—173

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno civil de mi cargo una instancia acompañada de nota descriptiva, en la que D. Siro Fernández García, vecino de Alar del Rey, solicita un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, de siete litros por segundo, en término de Alar del Rey (Palencia), para riego de fincas al pago de "La Veguilla".

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Palencia, 4 de Mayo de 1931.—El Gobernador, José Jorge Vintaja.

P—172

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 757.664 de pesetas nominales 54.500 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1920, expedido por este establecimiento en 1.º de Julio de 1914 a favor de doña María Manuela Arroyo Moret, Condesa viuda de Peña Ramiro y don Jacinto Caro Arroyo, Conde de Peña

Ramiro, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y los diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—1890

#### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 33 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, Sevilla, el día 26 de Mayo actual, a las once de la mañana, con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y Cuenta de ganancias y pérdidas, y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1930.

2.º Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

3.º Ratificación del nombramiento de señores Consejeros.

4.º Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

que se celebrará en dicho día 26 de Mayo, a continuación de la ordinaria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Propuesta sobre aumento del capital, y

2.º Modificación de los Estatutos. Para poder asistir a dichas Juntas generales ordinaria y extraordinaria, se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán, al efecto, antes del día 20 de Mayo actual, en:

Sevilla, Caja de la Compañía, San Pablo, número 30 y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

Barcelona y Bilbao, Banco de Vizcaya. Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall, CREDIT Suisse.

Sevilla, 2 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Marqués de Foronda.

X—1877

#### INDUSTRIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de los disposiciones del artículo 31 de los Estatutos

sociales, se convoca a los señores accionistas para la

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 26 del actual, a las diez y siete horas, con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y cuentas, y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1930.

2.º Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

3.º Ratificación de los nombramientos de señores Consejeros.

A continuación de esta Junta se celebrará

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

que habrá de deliberar sobre las siguientes proposiciones del Consejo:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de 30 acciones podrán participar en ambas reuniones, depositando al efecto, sus acciones, lo más tarde, el 20 del corriente mes de Mayo en:

Sevilla, Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

Barcelona, Valencia y Bilbao, Banco de Vizcaya.

Sevilla, 2 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, Presidente, Marqués de Foronda.

X—1876

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE FERROL

*Bases para el concurso de provisión de la vacante de Secretario-Contador de la Junta de Obras del puerto de Ferrol, aprobadas por orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 27 de Abril de 1931.*

Primera. A tenor de lo que dispone el número tercero del artículo 32 y demás concordantes del Reglamento de 19 de Enero de 1928 (GACETA de 21 al 26) para el régimen de las Juntas de Obras de puertos, se abre concurso interno o primero de provisión del cargo de Secretario-Contador de esta Junta entre los Secretarios en propiedad de Juntas de Obras y de Secretarios interinos que reúnan las condiciones que exige el artículo 19.

Segunda. Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las condiciones de ser Licenciado en Derecho preferentemente o Profesor Mercantil, o pertenecer al Cuerpo pericial de Contabilidad. Presentarán sus instancias en papel sellado de la clase octava, acompañadas de la cédula personal, que será devuelta, y dirigida al señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Ferrol, juntamente con los documentos justificativos de las

circunstancias y condiciones que se dejan expresadas. La presentación deberá hacerse en la Secretaría de dicha Junta, durante las horas hábiles de oficina durante el plazo de quince días hábiles igualmente, contados a partir del siguiente al en que aparezcan estas bases insertas en la GACETA DE MADRID.

Con las instancias pueden los interesados acompañar cuantos documentos justificativos estén convenientes respecto a méritos alegables en el concurso. Serán rechazadas aquellas instancias que no vengán acompañadas de los documentos que acrediten la condición de Secretario-Contador o de Secretario interino.

Tercera. El sueldo base es de 3.500 pesetas anuales. Y la resolución del concurso se verificará previa propuesta de la Comisión permanente de la Junta por el Ministerio de Fomento, según previene el citado Reglamento, debiendo el designado posesionarse del cargo dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de su nombramiento.

Ferrol, 4 de Mayo de 1931.—El Secretario-Contador accidental, Rafael Fraga.—V.º B.º, el Presidente, Agustín Borrajo.

X—1864

#### SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Irún, Palace Hotel, a las doce del 30 de Mayo actual.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Alfonso XII, número 30, Madrid, o en cualquiera Casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregado un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, L. Lamana.

X—1887

#### HOTEL REGINA (S. A.)

De acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 19, el día 23 del actual, a las seis de la tarde, debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la Junta, según dispone el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bravo.

X—1889

**SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA**

Domicilio social: paseo de Gracia, 2, Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	2.422.875,08
Predios urbanos.....	5.632.362,64
<b>Valores mobiliarios.</b>	
Fondos públicos del Estado español.....	2.898.939,75
Ídem id. extranjeros.....	2.940.936,96
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	3.348.458,75
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	32.950,12
Valores en depósito.....	9.221.285,58
Mobiliario y placas.....	470.042,75
Reserva de riesgos en curso cedidas a los reaseguradores.....	176.152,74
Agencias: Saldo deudor:	5.449.734,19
Efectivo.....	1.950.264,39
Primas.....	782.753,64
Comisiones descontadas, totalmente amortizadas.....	2.733.018,03
<b>Deudores diversos.</b>	
Compañías reaseguradas: Saldo deudor.....	7.831.500,61
Compañías reaseguradoras: Saldo deudor.....	120.709,21
Agencia extranjero: Saldo deudor.....	1.075,42
Otros deudores.....	199.424,02
	37.258.180,27
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Ídem para operaciones a liquidar.....	1.667.225,16
Ídem para fluctuación de valores.....	884.544,45
Ídem para oscilación de cambios.....	1.871.730,68
Ídem para créditos de dudoso cobro.....	161.933,17
Ídem para eventualidades.....	3.630.000,00
<b>Reservas técnicas.</b>	
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	8.364.253,09
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.028.643,91
	9.392.897,00
<b>Acreedores diversos.</b>	
Compañías reaseguradoras: Saldo acreedor.....	10.140.410,57
Compañías reaseguradas: Saldo acreedor.....	67.602,33
Agencias: Saldo acreedor.....	2.125,00
Agencia extranjero: Saldo acreedor.....	9.709,75
Depósitos en garantía.....	550.188,30
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	22.036,71
Montepío para el personal de la Compañía...	1.008.468,66
Otros acreedores.....	392.794,12
Excedente.....	1.456.514,37
	37.258.180,27
<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930.</b>	
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	11.830.617,53
Deducida la porción reasegurada.....	8.581.938,23
	3.248.679,30
<b>Gastos de Administración.</b>	
Gastos de producción.....	413.737,31

	Pesetas.
Gastos generales.....	1.213.205,09
Comisiones de cobro.....	2.775.395,02
Bonificación por reaseguros aceptados.....	3.985.766,83
Contribuciones e impuestos.....	649.134,26
	9.037.238,51
Primas a las Compañías reaseguradoras.....	14.382.559,46
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930.</b>	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	8.364.253,09
Deducida la porción reasegurada.....	5.449.734,19
	2.914.518,90
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	1.028.643,91
Aumento reserva créditos dudoso cobro.....	3.943.162,81
A reserva de operaciones a liquidar.....	50.000,00
	798.076,15
<b>Amortizaciones.</b>	
Mobiliario.....	11.535,86
Inmuebles.....	10.119,10
Otras amortizaciones.....	56.608,96
	78.263,92
Excedente.....	1.456.514,37
	32.993.894,52
<b>HABER</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	6.830,65
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</b>	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	7.892.495,10
Deducida la porción reasegurada.....	5.035.268,97
	2.857.226,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	1.040.976,40
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	3.898.202,55
	22.831.471,77
<b>Productos de los fondos invertidos.</b>	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	179.061,74
Cupones, intereses y dividendos.....	368.932,37
	547.994,11
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	47.729,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	5.209.697,60
Cambios.....	300.748,87
Otros beneficios.....	151.219,99
	32.993.894,52
Aprobado en Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 28 de Abril de 1931.—El Director Gerente, (ilegible). X—1875	
<b>SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA</b>	
Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Pesetas.</b>	
<b>Inmovilizado:</b>	
Propiedades e instalaciones.....	86.163.436,73
Obras en curso de ejecución.....	3.974.819,85
Piezas fundidas en fábricas.....	2.513.567,04
	92.651.823,62
<b>Realizable:</b>	
Almacenes.....	9.476.566,39
Obras de calderería.....	778.692,97
Cuentas de fabricación.....	74.977,65
Participaciones en otras Empresas.....	4.019.664,54
Acciones en Cartera.....	24.500,00
Valores del Estado.....	139.341,55

	Pesetas.
Construcciones taller de Santa Ana .....	51.577,13
	<u>14.535.320,23</u>
Disponibles:	
Caja y Bancos.....	7.400.835,31
Efectos a cobrar y negociar.....	3.450.440,30
Cuentas corrientes y diversas...	1.579.348,11
	<u>12.430.624,22</u>
<b>Total.....</b>	<b>119.652.768,07</b>
<b>PASIVO</b>	
No exigible:	
Capital social.....	77.500.000,00
Fondo de reserva.....	4.039.570,89
Fondo de previsión.....	5.193.648,59
Reserva de explotación.....	277.189,90
	<u>87.010.399,48</u>
Exigible a plazos:	
Obligaciones emisión 1934.....	769.000,00
Obligaciones emisión 1906.....	7.449.000,00
Obligaciones emisión 1928.....	11.750.000,00
Obligaciones amortizadas.....	271.874,27
Intereses vencidos.....	464.556,65
	<u>20.686.430,92</u>
Exigible:	
Instituciones patronales.....	1.269.122,63
Accionistas: Dividendos activos.....	38.461,25
Devengos a satisfacer.....	1.579.495,93
Proveedores diversos.....	531.773,40
	<u>2.418.706,21</u>
Pérdidas y Ganancias:	
Beneficio del ejercicio.....	8.182.463,41
Remanente del año anterior.....	354.768,05
	<u>8.537.231,46</u>
<b>Total.....</b>	<b>119.652.768,07</b>

El Jefe de Contabilidad, Leandro Valencia.—Visto bueno: el Director general, Antonio Lucio. X—1874

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID**

Balance de situación del 30 de Abril de 1931.

ACTIVO	Pesetas.
<b>VALORES EFECTIVOS</b>	
1.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	9.668.855,50
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	3.027,46
Bancos y banqueros.....	13.920.654,23
	<u>23.592.537,19</u>
2.—Efectos y crédito sobre países de patrón oro .....	
3.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	2.323.736,44
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	2.607.632,82
	<u>5.149.769,26</u>
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas .....	10.346,70
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	555.217,87
	<u>565.564,57</u>
Títulos: Fondos públicos.....	10.092.540,00
Otros valores.....	7.909.445,00
	<u>24.401.348,83</u>

	Pesetas.
4.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria: pesetas.....	1.172.102,24
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	50.774,03
	<u>1.222.876,27</u>
Deudores varios a la vista.....	8.429.011,75
Deudores a plazo.....	4.729.066,09
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	26.801.719,51
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	10.966.600,14
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	15.715.069,38
	<u>67.090.166,77</u>
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones .....	2.302.130,00
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:	
Obras y servicios públicos.....	"
Monopolios .....	"
Licencias .....	"
Patentes .....	"
7.—Accionistas .....	60.418.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	725.321,43
9.—Acciones en Cartera.....	59.699.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	25.580.533,03
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero .....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... ..	5.517.636,39
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.293.349,20
	<u>7.811.025,59</u>
<b>Suma.....</b>	<b>263.310.262,84</b>
Valores nominales.....	<u>38.594.578,86</u>

**PASIVO**

**VALORES EFECTIVOS**

1.—Capital .....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bancos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	8.281.622,85
Acreedores a la vista.....	6.815.695,22
Acreedores hasta el plazo de un mes .....	1.890.000,00
Acreedores a mayores plazos... ..	3.820.000,00
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	15.701.716,10
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	5.955.637,99
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	26.415.794,57
	<u>68.790.467,83</u>
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar... ..	80.405,58
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	25.580.533,03
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	9.500.021,08
Subvención .....	"
	<u>9.500.021,08</u>
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas: en pesetas .....	9.367.713,69
Idem id.: en moneda extranjera (valor efectivo).....	121,63
	<u>9.367.835,32</u>
<b>Suma.....</b>	<b>263.310.262,84</b>
Valores nominales.....	<u>38.594.578,86</u>

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: el Gobernador, Gabriel Franco. X—1888

**COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDE-  
DORA, S. A.**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 23 del actual, a las cuatro en punto de la tarde, en el domicilio social (Barquillo, 1), recordándoles a la vez lo que dispone el artículo 18 de los mencionados Estatutos con respecto al derecho de asistencia y a la forma de hacerlo valer.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ildefonso G. Fierro.

X—1878

**COMPANIA HISPANO AMERICANA  
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Verificado con fecha 1.º de Mayo de 1931, en Madrid, en nuestro domicilio social, avenida Conde de Peñalver, 8 y 10, y ante el oñtario D. Dimas Adánez, el sorteo de 1.847 obligaciones 6 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

Número de obligación.	Número de título.	Número de obligación.	Número de título.
511 a 520	511 a 520	511 a 520	511 a 520
1.031 a 1.040	1.031 a 1.040	1.031 a 1.040	1.031 a 1.040
1.351 a 1.360	1.351 a 1.360	1.351 a 1.360	1.351 a 1.360
1.811 a 1.820	1.811 a 1.820	1.811 a 1.820	1.811 a 1.820
1.891 a 1.900	1.891 a 1.900	1.891 a 1.900	1.891 a 1.900
1.981 a 1.990	1.981 a 1.990	1.981 a 1.990	1.981 a 1.990
2.641 a 2.650	2.641 a 2.650	2.641 a 2.650	2.641 a 2.650
3.001 a 3.010	3.001 a 3.010	3.001 a 3.010	3.001 a 3.010
3.201 a 3.210	3.201 a 3.210	3.201 a 3.210	3.201 a 3.210
3.501 a 3.510	3.501 a 3.510	3.501 a 3.510	3.501 a 3.510
3.621 a 3.630	3.621 a 3.630	3.621 a 3.630	3.621 a 3.630
3.831 a 3.840	3.831 a 3.840	3.831 a 3.840	3.831 a 3.840
4.041 a 4.050	4.041 a 4.050	4.041 a 4.050	4.041 a 4.050
4.251 a 4.260	4.251 a 4.260	4.251 a 4.260	4.251 a 4.260
4.281 a 4.290	4.281 a 4.290	4.281 a 4.290	4.281 a 4.290
4.771 a 4.780	4.771 a 4.780	4.771 a 4.780	4.771 a 4.780
5.041 a 5.050	5.041 a 5.050	5.041 a 5.050	5.041 a 5.050
5.321 a 5.330	5.321 a 5.330	5.321 a 5.330	5.321 a 5.330
5.901 a 5.910	5.901 a 5.910	5.901 a 5.910	5.901 a 5.910
6.001 a 6.010	6.001 a 6.010	6.001 a 6.010	6.001 a 6.010
7.081 a 7.090	7.081 a 7.090	7.081 a 7.090	7.081 a 7.090
7.171 a 7.180	7.171 a 7.180	7.171 a 7.180	7.171 a 7.180
7.531 a 7.540	7.531 a 7.540	7.531 a 7.540	7.531 a 7.540
8.471 a 8.480	8.471 a 8.480	8.471 a 8.480	8.471 a 8.480
8.721 a 8.730	8.721 a 8.730	8.721 a 8.730	8.721 a 8.730
8.841 a 8.850	8.841 a 8.850	8.841 a 8.850	8.841 a 8.850
8.861 a 8.870	8.861 a 8.870	8.861 a 8.870	8.861 a 8.870
9.191 a 9.200	9.191 a 9.200	9.191 a 9.200	9.191 a 9.200
9.321 a 9.330	9.321 a 9.330	9.321 a 9.330	9.321 a 9.330
9.581 a 9.590	9.581 a 9.590	9.581 a 9.590	9.581 a 9.590
10.361 a 10.370	10.361 a 10.370	10.361 a 10.370	10.361 a 10.370
10.401 a 10.410	10.401 a 10.410	10.401 a 10.410	10.401 a 10.410
10.651 a 10.660	10.651 a 10.660	10.651 a 10.660	10.651 a 10.660
10.891 a 10.900	10.891 a 10.900	10.891 a 10.900	10.891 a 10.900
11.041 a 11.050	11.041 a 11.050	11.041 a 11.050	11.041 a 11.050
11.131 a 11.140	11.131 a 11.140	11.131 a 11.140	11.131 a 11.140
11.971 a 11.980	11.971 a 11.980	11.971 a 11.980	11.971 a 11.980
12.111 a 12.120	12.111 a 12.120	12.111 a 12.120	12.111 a 12.120
13.381 a 13.390	13.381 a 13.390	13.381 a 13.390	13.381 a 13.390
13.731 a 13.740	13.731 a 13.740	13.731 a 13.740	13.731 a 13.740
14.661 a 14.670	14.661 a 14.670	14.661 a 14.670	14.661 a 14.670
17.701 a 17.710	17.701 a 17.710	17.701 a 17.710	17.701 a 17.710
19.791 a 19.800	19.791 a 19.800	19.791 a 19.800	19.791 a 19.800
21.061 a 21.070	21.061 a 21.070	21.061 a 21.070	21.061 a 21.070
22.851 a 22.860	22.851 a 22.860	22.851 a 22.860	22.851 a 22.860
23.361 a 23.370	23.361 a 23.370	23.361 a 23.370	23.361 a 23.370
23.461 a 23.470	23.461 a 23.470	23.461 a 23.470	23.461 a 23.470

Número de obligación.	Número de título.	Número de obligación.	Número de título.
23.611 a 23.620	23.611 a 23.620	23.611 a 23.620	23.611 a 23.620
23.881 a 23.890	23.881 a 23.890	23.881 a 23.890	23.881 a 23.890
24.181 a 24.190	24.181 a 24.190	24.181 a 24.190	24.181 a 24.190
24.391 a 24.400	24.391 a 24.400	24.391 a 24.400	24.391 a 24.400
26.191 a 26.200	26.191 a 26.200	26.191 a 26.200	26.191 a 26.200
26.611 a 26.620	26.611 a 26.620	26.611 a 26.620	26.611 a 26.620
26.621 a 26.630	26.621 a 26.630	26.621 a 26.630	26.621 a 26.630
26.661 a 26.670	26.661 a 26.670	26.661 a 26.670	26.661 a 26.670
26.751 a 26.760	26.751 a 26.760	26.751 a 26.760	26.751 a 26.760
27.411 a 27.420	27.411 a 27.420	27.411 a 27.420	27.411 a 27.420
29.401 a 29.410	29.401 a 29.410	29.401 a 29.410	29.401 a 29.410
31.311 a 31.320	31.311 a 31.320	31.311 a 31.320	31.311 a 31.320
32.091 a 32.100	32.091 a 32.100	32.091 a 32.100	32.091 a 32.100
32.231 a 32.240	32.231 a 32.240	32.231 a 32.240	32.231 a 32.240
32.251 a 32.260	32.251 a 32.260	32.251 a 32.260	32.251 a 32.260
33.531 a 33.540	33.531 a 33.540	33.531 a 33.540	33.531 a 33.540
35.621 a 35.630	35.621 a 35.630	35.621 a 35.630	35.621 a 35.630
35.811 a 35.820	35.811 a 35.820	35.811 a 35.820	35.811 a 35.820
36.111 a 36.120	36.111 a 36.120	36.111 a 36.120	36.111 a 36.120
36.831 a 36.840	36.831 a 36.840	36.831 a 36.840	36.831 a 36.840
36.841 a 36.850	36.841 a 36.850	36.841 a 36.850	36.841 a 36.850
36.911 a 36.920	36.911 a 36.920	36.911 a 36.920	36.911 a 36.920
37.221 a 37.230	37.221 a 37.230	37.221 a 37.230	37.221 a 37.230
37.911 a 37.920	37.911 a 37.920	37.911 a 37.920	37.911 a 37.920
38.361 a 38.370	38.361 a 38.370	38.361 a 38.370	38.361 a 38.370
38.471 a 38.480	38.471 a 38.480	38.471 a 38.480	38.471 a 38.480
39.281 a 39.290	39.281 a 39.290	39.281 a 39.290	39.281 a 39.290
39.511 a 39.520	39.511 a 39.520	39.511 a 39.520	39.511 a 39.520
39.981 a 39.990	39.981 a 39.990	39.981 a 39.990	39.981 a 39.990
40.351 a 40.360	40.351 a 40.360	40.351 a 40.360	40.351 a 40.360
40.401 a 40.410	40.401 a 40.410	40.401 a 40.410	40.401 a 40.410
42.411 a 42.420	40.483 a 40.484	40.483 a 40.484	40.483 a 40.484
43.041 a 43.150	40.609 a 40.610	40.609 a 40.610	40.609 a 40.610
43.421 a 43.430	40.685 a 40.686	40.685 a 40.686	40.685 a 40.686
43.551 a 43.560	40.711 a 40.712	40.711 a 40.712	40.711 a 40.712
43.931 a 43.940	40.787 a 40.788	40.787 a 40.788	40.787 a 40.788
46.071 a 46.080	41.215 a 41.216	41.215 a 41.216	41.215 a 41.216
46.191 a 46.200	41.239 a 41.240	41.239 a 41.240	41.239 a 41.240
46.921 a 46.930	41.385 a 41.386	41.385 a 41.386	41.385 a 41.386
47.203 a 47.205	62.014 a 62.016	62.014 a 62.016	62.014 a 62.016
47.208	62.019	62.019	62.019
47.210	62.021	62.021	62.021
47.231 a 47.240	41.447 a 41.448	41.447 a 41.448	41.447 a 41.448
47.791 a 47.800	41.559 a 41.560	41.559 a 41.560	41.559 a 41.560
48.101 a 48.110	41.621 a 41.622	41.621 a 41.622	41.621 a 41.622
48.571 a 48.580	41.715 a 41.716	41.715 a 41.716	41.715 a 41.716
48.811 a 48.820	41.763 a 41.764	41.763 a 41.764	41.763 a 41.764
49.061 a 49.070	41.813 a 41.814	41.813 a 41.814	41.813 a 41.814
49.631 a 49.640	41.927 a 41.928	41.927 a 41.928	41.927 a 41.928
50.111 a 50.120	42.012	42.012	42.012
50.421 a 50.430	42.043	42.043	42.043
50.501 a 50.510	42.051	42.051	42.051
50.531 a 50.540	42.054	42.054	42.054
51.581 a 51.590	42.159	42.159	42.159
51.781 a 51.790	42.179	42.179	42.179
51.801 a 51.810	42.181	42.181	42.181
51.891 a 51.900	42.190	42.190	42.190
52.051 a 52.060	42.206	42.206	42.206
52.441 a 52.450	42.245	42.245	42.245
52.541 a 52.550	42.255	42.255	42.255
53.261 a 53.270	42.327	42.327	42.327
54.521 a 54.530	42.453	42.453	42.453
56.401 a 56.410	42.641	42.641	42.641
56.471 a 56.480	42.648	42.648	42.648
57.071 a 57.080	42.708	42.708	42.708
57.171 a 57.180	42.716	42.716	42.716
57.361 a 57.370	42.757	42.757	42.757
57.611 a 57.620	42.762	42.762	42.762
57.651 a 57.660	42.766	42.766	42.766
58.961 a 58.970	42.897	42.897	42.897
59.061 a 59.070	42.907	42.907	42.907
59.731 a 59.740	42.974	42.974	42.974
60.001 a 60.010	61.001 a 61.010	61.001 a 61.010	61.001 a 61.010
60.201 a 60.210	61.201 a 61.210	61.201 a 61.210	61.201 a 61.210
63.091 a 63.100	45.091 a 45.100	45.091 a 45.100	45.091 a 45.100
63.221 a 63.230	45.221 a 45.230	45.221 a 45.230	45.221 a 45.230
64.591 a 64.600	46.591 a 46.600	46.591 a 46.600	46.591 a 46.600
64.771 a 64.780	46.771 a 46.780	46.771 a 46.780	46.771 a 46.780
65.941 a 65.950	47.941 a 47.950	47.941 a 47.950	47.941 a 47.950
66.141 a 66.150	48.141 a 48.150	48.141 a 48.150	48.141 a 48.150

Número de obligación.	Número de título.	Número de obligación.	Número de título.
66.911 a 66.920	48.911 a 48.920	48.911 a 48.920	48.911 a 48.920
66.951 a 66.960	48.951 a 48.960	48.951 a 48.960	48.951 a 48.960
67.301 a 67.310	49.301 a 49.310	49.301 a 49.310	49.301 a 49.310
68.301 a 68.310	50.301 a 50.310	50.301 a 50.310	50.301 a 50.310
68.471 a 68.480	50.471 a 50.480	50.471 a 50.480	50.471 a 50.480
68.661 a 68.670	50.661 a 50.670	50.661 a 50.670	50.661 a 50.670
70.321 a 70.330	52.321 a 52.330	52.321 a 52.330	52.321 a 52.330
70.801 a 70.810	52.801 a 52.810	52.801 a 52.810	52.801 a 52.810
71.741 a 71.750	53.741 a 53.750	53.741 a 53.750	53.741 a 53.750
71.941 a 71.950	53.941 a 53.950	53.941 a 53.950	53.941 a 53.950
73.201 a 73.210	55.201 a 55.210	55.201 a 55.210	55.201 a 55.210
73.541 a 73.550	55.541 a 55.550	55.541 a 55.550	55.541 a 55.550
73.772	55.772	55.772	55.772
73.779	55.779	55.779	55.779
74.281 a 74.290	56.281 a 56.290	56.281 a 56.290	56.281 a 56.290
74.511 a 74.520	56.511 a 56.520	56.511 a 56.520	56.511 a 56.520
77.101 a 77.110	57.421 a 57.422	57.421 a 57.422	57.421 a 57.422
77.211 a 77.220	57.443 a 57.444	57.443 a 57.444	57.443 a 57.444
77.311 a 77.320	57.463 a 57.464	57.463 a 57.464	57.463 a 57.464
77.471 a 77.480	57.495 a 57.496	57.495 a 57.496	57.495 a 57.496
77.591 a 77.600	57.519 a 57.520	57.519 a 57.520	57.519 a 57.520
77.621 a 77.630	57.525 a 57.526	57.525 a 57.526	57.525 a 57.526
78.031 a 78.040	57.607 a 57.608	57.607 a 57.608	57.607 a 57.608
78.241 a 78.250	57.649 a 57.650	57.649 a 57.650	57.649 a 57.650
78.601 a 78.610	57.721 a 57.722	57.721 a 57.722	57.721 a 57.722
78.721 a 78.730	57.745 a 57.746	57.745 a 57.746	57.745 a 57.746
79.461 a 79.470	57.893 a		

Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Filiaal Amsterdam, Handel Maatschappij H. Albert de Bari & C.º N. V.

Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Amortización 1930.—Sorteo 1.º de Mayo 1930.—Obligaciones reembolsables a razón de pesetas 497,02 líquido. Número de obligación, 25.471 a 25.475; número del título, 25.471 a 25.475.

Madrid, 1.º de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1860

### LA "SUD AMERICA"

Habiéndose extraviado las pólizas números 90.318 y 90.263, expedidas por "La Sud América" a D. Julius Max Bonitz y Ochlhay, en 7 de Marzo y 14 de Mayo de 1924, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Compañía, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.

X—1871

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Mayo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 21 de dicho mes de Mayo, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España; en el Banco Español de Crédito; en el Banco Español del Río de la Plata y en el Banco Central.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata; en la Sociedad anónima Arnús Garí y en el Banco Central.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta, deberán, bajo pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquélla.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1867

### LA REFORMADORA GRANADINA,

Sociedad Anónima.

GRANADA

Esta Sociedad cita a los señores accionistas para la Junta general ordi-

maria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 de la calle de la Duquesa, de esta capital.

Para tener derecho a asistir, los señores accionistas depositarán una o más acciones en el domicilio del Gerente, Cotti-Morien, 1, segundo, donde se les facilitará el resguardo correspondiente, debiendo efectuar dichos depósitos hasta el día 25 del indicado mes de Mayo.

El orden del día será dar cuenta de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1930 al 31, y además podrá tratarse, si la Junta se celebra en primera convocatoria, de las proposiciones que se presenten autorizadas por diez, al menos, de los señores concurrentes.

Si el día 25 de Mayo, al formarse las listas de las acciones depositadas para la Junta resultase que no lo habían sido en el número necesario para celebrarla, se publicará nueva convocatoria en los periódicos oficiales del día 10 de Junio, para que tenga lugar el día 25 del mismo.

Granada, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, P. D., el Gerente, M. Pizarro.

X—1866

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGO DE OSMA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido por auto de 5 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Federico Marqués Bañeros, por el presente se hace público que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional al referido comerciante D. Federico Marqués Bañeros, convocándose a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, habiéndose mandado que hasta el día de la Junta estén de manifiesto, a disposición de los acreedores en Secretaría, todos los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos de 25 de Julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Burgo de Osma a 6 de Mayo de 1931. El Secretario judicial, Juan Romero.

X—1886

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, y en los autos de abintestado de D. Antonio Carbonell Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en ella el día 3 de Febrero último, se anuncia dicho fallecimiento sin testar, habiendo reclamado su herencia su viuda doña Pilar Meléndez-Valdés y Ruiz, para sí y para los hermanos de vínculo sencillo del

finado doña María de la Concepción, doña María Bernarda, doña Cándida, D. Carlos, D. Miguel, doña Francisca de Paula y doña Rosario Carbonell Muñoz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

X—1384

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, contra D. Enrique Córdoba Vázquez, en los cuales se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.º Zona de terreno en la cual se halla enclavada la nave principal de almacenes más próxima a la carretera en la sierra y término de esta capital, sitio Colonia Carbonell, de Cerro Muriano, que tiene de límites: al Norte, el camino que conduce de la carretera de Córdoba a Almadén, hacia el parque y finca de Campo Bajo y terreno de la finca Colonia Carbonell; al Este, carretera de Córdoba a Almadén; al Sur, la cañada Real Soriana y parcela del Botiquín, de los herederos de D. Manuel Baena Molero, y al Oeste, terrenos de la Colonia Carbonell; dentro de cuyos límites hay una superficie de una hectárea y 52 áreas, equivalentes a dos fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y 36 metros cuadrados del marco de dicho término; valorada en 30.000 pesetas; y

2.º Una casa número 9 moderno y antiguo, en la sierra y término de esta ciudad, sitio Colonia Carbonell, de Cerro Muriano, acera vereda de carne La Soriana, la cual tiene por límites: al Norte, o derecha saliendo, casa número 8 de dicha acera y el terreno que se le ha dejado hasta llegar a la vereda de carne denominada La Soriana; al Este, o fondo o espalda, con servidumbre dejada por la espalda; al Sur o izquierda, con la casa número 10, vendida a D. Francisco Tienda Cubero, y parcela correspondiente, y al Oeste o frente, con dicha vereda de La Soriana.

A esta finca se le deja por la espalda una superficie de seis metros cuadrados de extensión, y por delante hasta la vereda, teniendo por lo tanto una extensión superficial de cuatro áreas y 29 centiáreas, equivalentes a 429 metros cuadrados. A dicha casa va anexa una parcela de terreno, que linda: por Norte, con la dehesa del Ronquillo; al Este, con la anterior y servidumbre, que se ha dejado, de 20 metros por el camino de los Pañeros; al Sur, con la anterior y parcela vendida a D. Francisco Tienda Cubero, y al Oeste, con la servidumbre dejada a la espalda de la acera llamada de la vereda de carne y dicha vereda, encontrándose esta parcela atravesada por la servidumbre de

camino de los Pañeros y servidumbre de cuatro metros, que conduce a la cantina; bajo cuyos límites hay una superficie, después de la segregación que le ha sido hecha, de tres hectáreas, siete áreas y 80 centiáreas; valorada en pesetas 25.000.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan verlos los que deseen tomar parte en el remate.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que se admitirán posturas separadamente para cada una de las fincas hipotecadas.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

X—1883

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D. Venancio Bilbao Expósito, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ea (Vizcaya), se dictó auto, con fecha 7 de Enero último, declarando la ausencia en ignorado paradero de Jenaro e Ignacio Bilbao Basterrechea, vecinos que fueron de dicha anteiglesia, de cuarenta y nueve y cuarenta años de edad, respectivamente, hijos del recurrente y de su finada esposa doña Lucía Basterrechea y Anduiza.

Dado en Guernica a 29 de Abril de 1931.—El Juez, Jesús García Obeso.—Ante mí, Saturnino Eceñarro.

X—1865

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España, contra

D. Fernando Gordi Forés, sobre secuestro y posesión de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 12.000 pesetas, la siguiente:

En Monistrol, provincia de Barcelona:

Finca conocida por "Viña del Escarrá", en la partida Angel y Font de Baldini, que consta de 16,21 jornales, equivalentes a siete hectáreas, 93 áreas y 68 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Subirana y Juan Ribas; al Este, Juan Marcet, Jaime Subirana y Juan Quert; al Sur, calle del pueblo, y al Oeste, Jaime Puig, capilla del Angel, camino del Angel y ferrocarril de cremallera. Tiene dos casetas para el colono.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Manresa, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con la titulación y sin que tengan derecho a exigir otra.

Madrid, 25 de Abril de 1931.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X—1880

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Rita Martínez Noguera, se saca a la venta en pública y segunda subasta en quiebra, la finca hipotecada en garantía del préstamo objeto de dichos autos, que es:

Una casa de reciente construcción, sita en las afueras de la ciudad de Valencia, barrio de Benicalap, en la calle de los Plátanos, letras R M, que consta de una planta, ocupada por una vivienda con jardín anterior y un pequeño huerto en la trasera. El solar sobre que se ha construido dicha casa, que tiene nueve metros de fachada por 27 de fondo, ocupa una superficie de 243 metros cuadrados, equivalentes a 3.129 pies, también cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 100 metros cuadrados, iguales a 1.288 pies, también cuadrados, y el resto ocupado por el patio y jardín dicho. Tiene agua del abastecimiento público y cuarto de baño. Linda toda finca: por su frente, con la calle de

los Plátanos; por la derecha saliendo Norte, con parcela de D. Juan Bautista Fornés; por la izquierda, Sur, y España Este, con el resto de la finca donde se segregó.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Valencia, a quien corresponda el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 7.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y previéndose que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Abril de 1931.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1882

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Eggers y D. Armando Lesch, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 70.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca, sita en Las Palmas:

Un edificio de dos plantas, que tiene su fachada al Poniente, a un camino que une las calles de Hernán Cortés y Sor Brígida, con pisos y techo de cemento amado, cuya planta baja se destinará a garaje, encontrándose en la actualidad levantados los muros de la planta baja y terminado un garaje, situado en la Vega de San José, de la ciudad de Las Palmas, donde dicen "El Castillote", sin número de gobierno, que mide 856 metros y 78 centímetros cuadrados, y linda: al Naciente o fondo, con terrenos de D. Cristóbal Quevedo Pérez, hoy de sus herederos; al Poniente o frente, con macho de riego; al Norte, izquierda entrando, con terrenos de los herederos de Cristóbal Quevedo, y al Sur, derecha entrando,

con los de doña Concepción Torres. Easada en la cantidad de 140.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para dicho acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Las Palmas, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1381

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente Pérez de Pablo, representado por el Procurador don Adolfo Rubera Abaren, contra D. Agapito Pérez Casado, sobre reclamación de 24.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Un solar sobre el cual existió una casa que fué derribada por su estado ruinoso, sito en esta capital y su calle de Artistas, número 17, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte; lindar al Mediodía a frente, con dicha calle de los Cuatro Caminos por la izquierda entrando, y al Sur con la calle del Orden; por la derecha o Saliendo, con casa de D. Narciso López, y por la espalda o Norte, con el mismo D. Narciso López. Mide 242 metros y tres decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta será

el de 37.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas de la finca que se menciona, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1931.—Ante mí, el Secretario, Luis Moñiner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—1872

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Juan Rodríguez Sáinz, contra D. Manuel Pizalla Osés, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio fijado en la escritura base de dichos autos, o sea en la cantidad de 450.000 pesetas, la finca hipotecada en los referidos autos, o sea:

Casa en construcción en Madrid, calle de Alcántara, número 19, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, segunda zona del Ensanche, manzana número 320 y Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por el frente, al Este, en recta de fachada de 14 metros y 50 centímetros, con la calle de Alcántara; por la derecha entrando, al Norte, en recta de 56 metros y 22 centímetros, con el solar que es resto de la finca de procedencia, propiedad de doña María Rosa Subirat y Miró; por la izquierda, al Sur, en recta de 56 metros y 22 centímetros, con finca número 17 de la calle de Alcántara, de los sucesores de los Sres. Francés Hermanos, y por la espalda, al Oeste, en recta de 14 metros y 50 centímetros de longitud total, en cuanto a una porción de 13 metros y 60 centímetros, con la casa número 28 de la calle de Torrijos, propiedad de D. Ramón Moreno, y en cuanto a los 20 centímetros restantes, con la casa número 30 de la misma calle de Torrijos, propiedad de D. Valentín Melgar. La casa constará de ocho plantas, que son: planta de sótanos, planta baja, piso entresuelo, piso principal, pisos primero, segundo, tercero, cuarto o ático. El terreno de esta finca, ocupado por la casa y sus

patios para luces y ventilación, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular y comprende la extensión superficial de 815 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.499 pies cuadrados y 65 centésimas de pie.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyas condiciones deberán aceptar previamente los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Madrid a 6 de Mayo de 1931. El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—1885

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio de los autos ejecutivos que sigue don Eduardo Pardo Ibáñez contra D. Juan Aranda Aybar, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de un crédito de 60.000 pesetas de principal, intereses de esa suma, a razón del 8 por 100 al año, y 12.000 pesetas para costas, reconocido por D. Andrés Huélfes a favor del demandado Sr. Aranda, en escritura pública otorgada con fecha 15 de Noviembre de 1929, ante el Notario de esta villa D. Luis Sierra Bermejo, y garantizado con hipoteca de la casa número 5 de la calle del Marqués de Leís, de esta misma capital.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Ju-

nio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 27.000 pesetas en que el crédito ha sido tasado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a caudal de ceder a un tercero.

5.ª Como título de propiedad obra unido a los autos un testimonio de la escritura de reconocimiento del crédito y constitución de la hipoteca que lo garantiza, debiéndose conformar con esa titulación los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra.

6.ª El mencionado crédito, según certificación expedida al efecto por el Registro de la Propiedad, su halla gravado únicamente con la anotación del embargo que motiva esta venta; no obstante lo cual, los licitadores deberán aceptar expresamente las obligaciones que especifica la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Juez, D. Dmas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1870

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Francisco Sanabria Fernández y D. Bernardo Cuadrillero Medina, representados por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, sobre pago de 53.250 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de pesetas 100.000 fijadas en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Un cortijo llamado de Pachena, situa-

do en los términos de Arjona y Porcuna, dividido en varias hazas de tierra. Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—1879

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Luis Roselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Vicente Forteza Fuster, soltero, hijo de José y de Cristina, fallecido el día 19 de Julio de 1916 en la ciudad de Alicante, natural de Barcelona; habiéndose solicitado la declaración de herederos legales del mismo a favor de su hermana germana María Ignacia Forteza Fuster.

Y en virtud de lo acordado, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado, para que comparezcan en dicho Juzgado del distrito de la Catedral, a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma, 20 de Abril de 1931.—El Juez, Luis Roselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

X—1868

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña María Puigcorbé Mir, mayor de edad, soltera y vecina de Ripoll, contra los ignorados herederos de D. Eudaldo Caballera Montaña, se confiere traslado a dichos demandados, deducida por aquélla, con emplazamiento para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, dentro del improrrogable término de cinco días, habida cuenta que éste es el segundo llamamiento que se les dirige, conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; quedando en Secretaría, a disposición de los mismos, las copias simples de la demanda y demás documentos presentados.

Puigcerdá, 25 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Mariano Iscla.

X—1869

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que en virtud de lo solicitado ante este Juzgado por doña Mercedes Casanueva Rugama, mayor de edad, labradora y vecina de Entrambasaguas, de este partido, de la información testifical practicada, y en vista del informe favorable del Sr. Delegado del Ministerio fiscal, con esta fecha se ha dictado auto declarando la ausencia de D. Manuel Diego Lezcano, esposo de dicha solicitante, y nombrándola a ésta representante y administradora de los bienes del ausente.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander y en la "Gaceta de Madrid", a los fines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Dado en Santoña a 10 de Abril de 1931.—El Juez, Felipe Zalba Modet.—El Secretario, Julio Ruiz Torre.

X—1873

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGON correspondientes al año 1932.

## POSICION GEOGRAFICA DE ZARAGOZA (TORRE E. DE LA IGLESIA DEL PILAR)

Latitud..... 41° 39' 24" N.

Longitud..... 3<sup>m</sup> 31,2 al W. de Greenwich.

### HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EL AÑO 1932

Días	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos
1	7 31	16 45	1 7	17 20	1 6	30 17 55	1 5	47 18 20	1 5	1 10 2	1 4	32 19 32	1 4	32 19 42	1 4	57 19 22	1 5	20 18 38	1 6	0 17 47	1 6	36 16 59	1 7	11 14 05
2	7 31	16 46	2 7	17 21	2 6	38 17 56	2 5	40 18 30	2 4	59 19 3	2 4	31 19 33	2 4	33 19 42	2 4	58 19 21	2 5	30 18 36	2 6	1 17 45	2 6	37 16 58	2 7	12 16 35
3	7 31	16 46	3 7	17 22	3 6	36 17 57	3 5	44 18 32	3 4	58 19 4	3 4	31 19 33	3 4	34 19 42	3 4	59 19 20	3 5	31 18 35	3 6	2 17 43	3 6	38 16 57	3 7	13 16 34
4	7 32	16 47	4 7	17 23	4 6	35 17 58	4 5	42 18 33	4 4	57 19 5	4 4	30 19 34	4 4	34 19 42	4 5	0 19 19	4 5	32 18 33	4 6	3 17 41	4 6	39 16 56	4 7	14 16 34
5	7 31	16 48	5 7	17 25	5 6	33 17 59	5 5	41 18 34	5 4	56 19 6	5 4	30 19 36	5 4	35 19 42	5 5	1 19 18	5 5	33 18 31	5 6	5 17 40	5 6	41 16 54	5 7	15 16 34
6	7 31	16 49	6 7	17 26	6 6	31 18 0	6 5	39 18 35	6 4	54 19 7	6 4	30 19 36	6 4	35 19 41	6 5	2 19 16	6 5	34 18 30	6 6	6 17 38	6 6	42 16 53	6 7	16 16 34
7	7 31	16 50	7 7	17 27	7 6	30 18 2	7 5	37 18 36	7 4	53 19 8	7 4	29 19 36	7 4	36 19 41	7 5	3 19 15	7 5	35 18 28	7 6	7 17 36	7 6	43 16 52	7 7	17 16 34
8	7 31	16 51	8 7	17 29	8 6	28 18 3	8 5	36 18 37	8 4	52 19 9	8 4	29 19 37	8 4	37 19 41	8 5	4 19 14	8 5	36 18 26	8 6	8 17 35	8 6	44 16 51	8 7	18 16 34
9	7 31	16 52	9 7	17 30	9 6	26 18 4	9 5	34 18 38	9 4	51 19 10	9 4	29 19 37	9 4	37 19 40	9 5	5 19 13	9 5	37 18 25	9 6	9 17 33	9 6	45 16 50	9 7	19 16 34
10	7 31	16 53	10 7	17 31	10 6	25 18 5	10 5	32 18 39	10 4	50 19 11	10 4	29 19 38	10 4	38 19 40	10 5	7 19 11	10 5	38 18 23	10 6	10 17 32	10 6	47 16 49	10 7	20 16 34
11	7 30	16 54	11 7	17 33	11 6	23 18 6	11 5	31 18 40	11 4	49 19 12	11 4	29 19 38	11 4	39 19 59	11 5	7 19 10	11 5	39 18 21	11 6	11 17 30	11 6	48 16 48	11 7	21 16 34
12	7 30	16 56	12 7	17 34	12 6	21 18 7	12 5	29 18 41	12 4	47 19 13	12 4	28 19 39	12 4	39 19 39	12 5	9 19 9	12 5	40 18 19	12 6	12 17 28	12 6	49 16 47	12 7	22 16 34
13	7 30	16 57	13 7	17 36	13 6	20 18 8	13 5	28 18 42	13 4	46 19 14	13 4	28 19 39	13 4	40 19 38	13 5	10 19 7	13 5	42 18 18	13 6	13 17 27	13 6	50 16 46	13 7	23 16 34
14	7 20	16 58	14 7	17 39	14 6	18 9 14	14 5	26 18 43	14 4	45 19 16	14 4	28 19 40	14 4	41 19 38	14 5	11 19 6	14 5	43 18 16	14 6	14 17 25	14 6	52 16 45	14 7	24 16 35
15	7 20	16 59	15 7	17 38	15 6	16 11 15	15 5	24 18 45	15 4	44 19 15	15 4	28 19 40	15 4	42 19 37	15 5	12 19 5	15 5	44 18 14	15 6	16 17 23	15 6	53 16 44	15 7	25 16 35
16	7 20	17 0	16 6	17 50	16 6	15 12 16	16 5	23 18 46	16 4	43 19 17	16 4	28 19 41	16 4	43 19 37	16 5	13 19 4	16 5	45 17 12	16 6	17 17 22	16 6	54 16 43	16 7	26 16 35
17	7 28	17 1	17 6	17 40	17 6	13 13 17	17 5	21 18 47	17 4	42 19 18	17 4	28 19 41	17 4	43 19 36	17 5	14 19 3	17 5	46 18 11	17 6	18 17 20	17 6	55 16 42	17 7	27 16 35
18	7 28	17 2	18 6	17 41	18 6	11 14 18	18 5	20 18 48	18 4	42 19 20	18 4	28 19 41	18 4	41 19 35	18 5	15 19 2	18 5	47 18 9	18 6	19 17 19	18 6	56 16 42	18 7	28 16 36
19	7 27	17 4	19 6	17 43	19 6	10 15 19	19 5	18 40 19	19 4	40 19 20	19 4	29 19 41	19 4	45 19 34	19 5	16 18 59	19 5	48 18 7	19 6	20 17 17	19 6	58 16 41	19 7	29 16 36
20	7 26	17 5	20 6	17 44	20 6	8 16 20	20 5	17 45 20	20 4	40 19 21	20 4	29 19 42	20 4	46 19 34	20 5	17 18 57	20 5	49 18 6	20 6	21 17 16	20 6	59 16 40	20 7	30 16 37
21	7 26	17 6	21 6	17 45	21 6	6 17 21	21 5	16 46 21	21 4	39 19 22	21 4	29 19 42	21 4	47 19 33	21 5	18 18 56	21 5	50 18 4	21 6	23 17 15	21 6	60 16 40	21 7	31 16 37
22	7 26	17 7	22 6	17 46	22 6	5 18 22	22 5	15 48 22	22 4	38 19 23	22 4	29 19 42	22 4	48 19 32	22 5	19 18 55	22 5	51 18 3	22 6	24 17 13	22 6	61 16 39	22 7	32 16 38
23	7 24	17 8	23 6	17 47	23 6	3 18 20 23	23 5	12 48 53	23 4	37 19 24	23 4	29 19 43	23 4	49 19 31	23 5	20 18 52	23 5	53 18 0	23 6	25 17 11	23 6	63 16 38	23 7	33 16 38
24	7 24	17 10	24 6	17 49	24 6	1 18 21 24	24 5	11 49 54	24 4	36 19 25	24 4	30 19 44	24 4	50 19 30	24 5	21 18 51	24 5	53 17 59	24 6	26 17 10	24 6	64 16 38	24 7	34 16 39
25	7 23	17 11	25 6	17 50	25 5	59 18 22 25	25 5	9 49 56	25 4	36 19 26	25 4	30 19 43	25 4	51 19 29	25 5	22 18 49	25 5	54 17 57	25 6	27 17 9	25 6	65 16 37	25 7	35 16 39
26	7 22	17 12	26 6	17 51	26 5	58 18 23 26	26 5	8 49 58	26 4	35 19 27	26 4	30 19 43	26 4	52 19 28	26 5	23 18 48	26 5	55 17 55	26 6	28 17 7	26 6	66 16 37	26 7	36 16 40
27	7 21	17 13	27 6	17 52	27 5	56 18 24 27	27 5	6 49 58	27 4	34 19 28	27 4	31 19 43	27 4	52 19 28	27 5	24 18 46	27 5	56 17 53	27 6	29 17 6	27 6	67 16 37	27 7	37 16 41
28	7 20	17 15	28 6	17 53	28 5	54 18 25 28	28 5	5 49 59	28 4	34 19 29	28 4	31 19 43	28 4	53 19 27	28 5	25 18 45	28 5	57 17 52	28 6	31 17 4	28 6	68 16 38	28 7	38 16 41
29	7 20	17 16	29 6	17 54	29 5	53 18 26 29	29 5	4 49 0	29 4	33 19 20	29 4	32 19 43	29 4	54 19 26	29 5	26 18 43	29 5	58 17 50	29 6	32 17 3	29 6	69 16 40	29 7	39 16 42
30	7 19	17 17	30 5	18 0	30 5	51 18 27 30	30 5	3 49 1	30 4	33 19 30	30 4	32 19 43	30 4	55 19 24	30 5	27 18 41	30 5	58 17 48	30 6	33 17 2	30 6	70 16 40	30 7	40 16 43
31	7 18	17 19	31 5	18 28	31 5	49 18 28	31 4	2 49 1	31 4	32 19 31	31 4	32 19 42	31 4	56 19 23	31 5	28 18 40	31 5	59 17 48	31 6	34 17 0	31 6	71 16 41	31 7	41 16 44

## Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1932.

### E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.  
 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.  
 15.—Cuarto creciente a 29 h. 55 m. en Aries.  
 23.—Luna llena a 13 h. 43 m. en Leo.  
 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 6.—Luna nueva a 14 h. 43 m. en Acuario.  
 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.  
 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.  
 26.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.  
 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.  
 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.  
 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.  
 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.  
 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.  
 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.  
 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.  
 11.—Cuarto creciente a 21 h. 40 m. en Virgo.  
 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.  
 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

### J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 29 m. en Cáncer.  
 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.  
 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.  
 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

### A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.  
 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.  
 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.  
 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.  
 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.  
 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.  
 23.—Cuarto menguante a 0 h. 47 m. en Géminis.  
 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.  
 14.—Luna llena a 13 h. 18 m. en Aries.  
 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.  
 29.—Luna nueva a 14 h. 56 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.  
 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.  
 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.  
 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.  
 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.  
 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.  
 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario.            Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.            Día 20 de Marzo, Sol en Aries.            Día 20 de Abril, Sol en Tauro.            Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.            Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	Primavera.	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo.            Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.            Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.            Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.            Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.            Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	Verano.     Invierno.
	Estio.		

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 10 h. 37 m.  
 El Estio el 21 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 21 minutos.  
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 1 hora 22 minutos.

1932

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Aragón.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5	31,0 <sup>m</sup>	en	6	20 W.	y	65° 42' S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en	153	26 W.	y	78 12 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177	6 W.	y	74 28 S.
Máximo del eclipse..... a	7	53,7	en	184	31 E.	y	60 36 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	133	16 E.	y	46 59 S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150	26 E.	y	42 39 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119	29 "	y	27 S.

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Aragón.

Principio del eclipse .....	a	10	52,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	12	32,2	
Fin del eclipse .....	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Aragón.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17	44,5	en	167	48 E.	y	58° 56' N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110	13 E.	y	79 8 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107	40 E.	y	79 7 N.
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en	109	10 W.	y	78 36 N.
Máximo del eclipse .....	20	3,4	en	79	26 W.	y	54 21 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40	22 W.	y	28 20 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40	56 W.	y	28 0 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63	56 W.	y	4 51 N.

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Aragón.

Principio del eclipse .....	a	19	18,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	21	0,5	
Fin del eclipse .....	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, Africa, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, Africa, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 83° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD:—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47<sup>o</sup> del Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1931.

(Continuación de la Gaceta núm. 125)

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.269	D. Antonio Martínez Pons.....	28—3—892	27—9—922	11—8—923	Barcelona.
3.270	Isidoro Sánchez Vaquero.....	1—4—890	28—9—922	11—8—923	Barcelona.
3.271	José Ballester Agüera.....	15—2—887	30—9—922	11—8—923	Barcelona.
3.272	Maximino Gracia Gil.....	18—11—893	30—9—922	11—8—923	Lérida.
3.273	Marcos Iñiguez Berges.....	20—4—891	23—4—921	17—8—923	Lérida.
3.274	Federico Gutiérrez Martos.....	31—1—889	14—6—921	18—8—923	Granada.
3.275	Joaquín Palacios Reig.....	24—2—889	7—10—922	19—8—923	Barcelona.
3.276	Juan Pacheco Trimiño.....	23—12—889	12—10—922	19—8—923	Alcoy.
3.277	Agustín Oliver Capellá.....	10—3—896	17—10—922	19—8—923	Baleares.
3.278	Bartolomé Servera Juliá.....	15—8—897	17—10—922	19—8—923	Baleares.
3.279	Gregorio Martínez Moreno.....	28—11—891	27—11—921	24—8—923	Málaga.
3.280	Diego Navarro Morales.....	27—4—890	29—10—922	27—8—923	Barcelona.
3.281	Alberto Clekel Brenaus.....	13—9—892	20—10—922	27—8—923	Barcelona.
3.282	Florencio Sierra Díaz.....	7—11—891	1—2—922	1—9—923	Madrid.
3.283	Roberto Bastián Crespo.....	15—8—897	1—2—922	1—9—923	Excedente.
3.284	Germán Peña Venceslada.....	21—2—890	15—2—922	1—9—923	Madrid.
3.285	Prudencio García Martín.....	28—1—895	15—2—922	1—9—923	Excedente.
3.286	Domingo Puertas Aguado.....	8—5—896	15—2—922	1—9—923	Madrid.
3.287	Félix A. Caramillo Pardo.....	13—1—897	15—2—922	1—9—923	Madrid.
3.288	Julián Conesa Conesa.....	15—11—888	21—2—922	1—9—923	Barcelona.
3.289	Fortunato Villegas Lobón.....	26—2—895	1—3—922	1—9—923	Madrid.
3.290	Juan Gómez Sánchez.....	6—2—897	1—3—922	1—9—923	Excedente.
3.291	Victor Macías Sanz.....	28—7—890	21—3—922	1—9—923	Excedente.
3.292	Hermenegildo Polo Rodríguez.....	28—1—894	25—4—922	1—9—923	Madrid.
3.293	Manuel Inestal Aguadero.....	4—1—893	27—4—922	1—9—923	Excedente.
3.294	Victor Cegúndez Pérez.....	10—6—895	27—4—922	1—9—923	Excedente.
3.295	Juan José Gómez Ferrer.....	13—8—896	27—4—922	1—9—923	Excedente.
3.296	Vicente Sancha Vaquero.....	6—4—896	1—5—922	11—9—923	Barcelona.
3.297	Enrique Escribano Picazo.....	9—7—892	6—5—922	11—9—923	Madrid.
3.298	Fernando López López.....	30—6—896	25—6—922	11—9—923	Madrid.
3.299	José Usón Alqueza.....	20—10—892	5—7—922	11—9—923	Excedente.
3.300	Agustín Herrero Garrido.....	4—6—894	5—8—922	11—9—923	Madrid.
3.301	Pedro Pérez Fernández.....	14—4—894	1—9—922	11—9—923	Excedente.
3.302	Regino Amores Guarro.....	9—4—896	1—9—922	11—9—923	Excedente.
3.303	Lope Comendador González.....	24—9—888	10—9—922	11—9—923	Madrid.
3.304	Narciso Romera Vellón.....	30—4—888	21—11—922	11—9—923	Madrid.
3.305	Antonio Menéndez Conde.....	13—6—894	21—11—922	13—11—923	Excedente.
3.306	Alejandro Romera García.....	26—2—897	21—11—922	13—11—923	Madrid.
3.307	Alfonso García Samper.....	15—8—897	21—11—922	13—11—923	Madrid.
3.308	Horacio Torvisco Márquez.....	28—12—897	21—11—922	13—11—923	Madrid.
3.309	José Arriaga Sánchez Hermosilla.....	28—9—899	21—11—922	13—11—923	Madrid.
3.310	José Montes Avila.....	12—5—889	12—12—922	13—11—923	Madrid.
3.311	José Grau Marco.....	9—5—892	12—12—922	13—11—923	Excedente.
3.312	Francisco López Sanz.....	1—10—896	9—4—921	14—11—923	Valencia.
3.313	Juan Guirado Martos.....	31—5—895	7—11—922	15—11—923	Barcelona.
3.314	Francisco González Belver.....	3—2—894	1—2—922	15—11—923	Almería.
3.315	José López Mera.....	17—12—896	1—2—922	15—11—923	La Coruña.
3.316	Felipe Grau Battle.....	14—11—897	9—10—922	15—11—923	Gerona.
3.317	Joaquín Zamora Esteban.....	13—7—886	5—12—922	15—11—923	Barcelona.
3.318	Gervasio Díaz Alonso.....	19—8—897	8—12—922	15—11—923	Madrid.
3.319	Gonzalo García Cordero.....	30—11—892	12—12—922	15—11—923	Barcelona.
3.320	Teodoro Bachiller Escalada.....	3—10—895	14—12—922	15—11—923	Valencia.
3.321	Pedro Guajardo Gutiérrez.....	2—6—891	6—1—923	15—11—923	Excedente.
3.322	Nicolás García Vázquez.....	5—12—892	10—1—923	15—11—923	Sevilla.
3.323	Florencio García Alonso.....	14—2—890	10—1—923	15—11—923	Barcelona.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.324	D. Félix Urbano García.....	23—6—891	8—4—921	20—12—923	Valencia.
3.325	Luis Molina Palomar.....	15—12—883	9—4—921	20—12—923	Alcoy.
3.326	Luis Raul Barrios Gómez.....	3—10—886	21—4—921	20—12—923	Valencia.
3.327	Antonio Castelblanque García.....	10—5—890	21—4—921	20—12—923	Valencia.
3.328	Vicente Encinas Romanos.....	27—10—896	22—4—921	20—12—923	Valencia.
3.329	Miguel Rico Torres.....	3—10—892	23—4—921	20—12—923	Córdoba.
3.330	Maximino Bernal García.....	25—11—880	24—4—921	20—12—923	Zaragoza.
3.331	Benito Liarte Campos.....	9—2—889	24—4—921	20—12—923	Zaragoza.
3.332	Pablo Martínez Oliver.....	18—6—890	24—4—921	26—12—923	Valencia.
3.333	Luis Calabuig Calabuig.....	2—9—893	1—6—921	20—12—923	Valencia.
3.334	Joaquín García Illán.....	15—9—893	21—6—921	20—12—923	Murcia.
3.335	José Galiardo Escalante.....	23—4—893	23—6—921	20—12—923	Valencia.
3.336	Vicente Llopis Giner.....	18—3—891	27—8—921	26—12—923	Valencia.
3.337	Carlos Retuerta Sánchez.....	4—11—885	6—9—921	20—12—923	Valencia.
3.338	Porfirio López Martínez.....	15—9—894	7—9—921	20—12—923	Valencia.
3.339	Gonzalo Roca García.....	6—6—897	10—9—921	20—12—923	La Coruña.
3.340	Severiano Azuara Esteban.....	8—6—896	13—9—921	20—12—923	León.
3.341	Cándido Romero Alonso.....	3—10—885	17—9—921	20—12—923	Granada.
3.342	Maximiano Bareda Panadero.....	21—2—887	22—9—921	20—12—923	Valencia.
3.343	Ricardo Moreno Buriel.....	9—2—896	29—11—921	20—12—923	Madrid.
3.344	Gregorio P. Mata Hernández.....	9—9—881	2—12—921	20—12—923	Valencia.
3.345	Julián Roy Morales.....	2—3—895	5—12—921	20—12—923	Valencia.
3.346	Valeriano Pascual Condado.....	14—4—885	7—12—921	20—12—923	Zaragoza.
3.347	Fermín de Miguel de la Morena.....	11—10—883	9—12—921	20—12—923	León.
3.348	Leoncio Román Cabanes.....	2—7—877	15—12—921	20—12—923	Valencia.
3.349	Francisco Riojo Amblar.....	8—4—891	7—2—922	20—12—923	Barcelona.
3.350	Mariano Melgar Barroso.....	14—8—896	1—3—922	20—12—923	Valladolid.
3.351	Tomás Ferreres Mampoy.....	9—1—891	17—6—922	20—12—923	Excedente.
3.352	Manuel Martínez Dualde.....	11—7—894	3—8—922	20—12—923	Barcelona.
3.353	Severiano Martínez Garriga.....	9—8—887	10—10—922	21—1—924	Excedente.
3.354	Manuel García Domingo.....	30—4—891	1—12—922	21—1—924	Valencia.
3.355	Julián Mendoza Saura.....	15—3—893	1—12—922	21—1—924	Valencia.
3.356	Teófilo González del Barrio.....	22—7—888	5—12—922	21—1—924	Valencia.
3.357	Luis Angel Salamero Castelví.....	2—8—895	12—12—922	21—1—924	Excedente.
3.358	Apolonio Heras Calvo.....	9—2—898	12—12—922	21—1—924	Madrid.
3.359	Emiliano Griñón Jiménez.....	18—1—895	15—1—923	21—1—924	Barcelona.
3.360	Francisco Godínez Sánchez.....	22—5—889	17—1—923	21—1—924	Guipúzcoa.
3.361	Miguel Herrero Panadero.....	6—8—886	21—2—923	21—1—924	Madrid.
3.362	Pedro Caballero Marta.....	15—1—890	28—2—923	21—1—924	Málaga.
3.363	Serapio Fernández Alonso.....	28—2—894	2—3—923	21—1—924	Excedente.
3.364	Manuel Harés Fernández.....	23—1—888	3—3—923	21—1—924	Valencia.
3.365	Miguel Isasi Ballugera.....	9—5—893	5—3—923	21—1—924	Madrid.
3.366	Victoriano Hoya Merino.....	22—5—896	5—3—923	21—1—924	Madrid.
3.367	Antonio M. Fernández Martín.....	24—3—895	6—3—923	21—1—924	Barcelona.
3.368	Luis Castillejos Fernández.....	16—2—896	9—3—923	21—1—924	Barcelona.
3.369	Julio Hernández Orejón.....	14—2—887	11—3—923	21—1—924	Valencia.
3.370	Lorenzo Miguel Martínez.....	5—9—897	20—3—923	21—1—924	Madrid.
3.371	Dionisio Largo Martín.....	8—4—898	20—3—923	21—1—924	Madrid.
3.372	Jesús Murado Mazoy.....	11—5—897	24—3—923	21—1—924	Barcelona.
3.373	Manuel Luque Rodríguez.....	21—3—893	27—3—923	21—1—924	Valencia.
3.374	Tomás Mayordomo Huerta.....	18—9—894	1—4—923	21—1—924	Madrid.
3.375	Severino García Alvarez.....	5—11—897	6—4—923	21—1—924	Oviedo.
3.376	Francisco Gálvez García.....	16—4—887	8—4—923	21—1—924	Málaga.
3.377	José del Cuerpo Gutiérrez.....	23—1—887	10—4—923	21—1—924	Granada.
3.378	Antonio López Rebollo.....	20—9—886	11—4—923	21—1—924	Barcelona.
3.379	Pascual Carvajal Soler.....	25—3—893	12—4—923	21—1—924	Cartagena.
3.380	Antonio Teruel Gázquez.....	13—6—893	26—4—923	21—1—924	Lorca.
3.381	Manuel Escudero Esparza.....	8—12—889	30—4—923	21—1—924	Valencia.
3.382	Julián Pastor Macías.....	9—1—893	1—5—923	1—4—924	Alicante.
3.383	Juan del Pozo Rincón.....	21—8—897	2—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.384	Manuel García López.....	9—3—894	3—5—923	1—4—924	La Coruña.
3.385	Francisco Agúndez Lancho.....	18—5—890	4—5—923	1—4—924	Madrid.
3.386	Santiago Rico Sepúlveda.....	30—6—892	4—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.387	Arturo Ruiz Fernández.....	9—12—897	4—5—923	1—4—924	Madrid.
3.388	José Díaz Ruiz.....	29—7—890	5—5—923	1—4—924	Linares.
3.389	Lucas Casado Sánchez.....	26—2—896	5—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.390	José Novo Carballido.....	10—6—897	5—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.391	Vicente Díaz Gómez.....	4—6—893	6—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.392	Hipólito Ocaña Hernández.....	13—8—894	6—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.393	Pedro Regalado Moreno Borregal.....	13—5—895	6—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.394	Francisco Pinilla Sierra.....	9—3—897	6—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.395	Francisco Cabas Talaverón.....	22—11—894	13—5—923	1—4—924	Sevilla.
3.396	Julián Olea Díez.....	13—2—893	14—5—923	1—4—924	Barcelona.
3.397	Bartolomé Chaves Sánchez.....	9—20—894	21—6—923	1—4—924	Excedente.
3.398	Miguel Sales Belledo.....	26—3—896	29—6—923	15—4—924	Barcelona.
3.399	Marcial Herrero Reviriego.....	10—1—829	1—7—923	15—4—924	Barcelona.

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
D. Dámaso Sanz Morando.....	28-9-892	1-7-923	15-4-924	Excedente
José Blada Cañete.....	31-12-890	2-7-923	15-4-924	Albacete.
Miguel Basco Estellés.....	4-1-895	5-7-923	15-4-924	Valencia.
Tomás Irujo Torres.....	18-9-891	6-7-923	15-4-924	Barcelona.
Agustín Lavilla Candor.....	29-8-890	10-7-923	15-4-924	Barcelona.
José Antonio García Ros.....	20-2-891	12-7-923	15-4-924	Barcelona.
Damián Blán Martínez.....	15-3-895	12-7-923	15-4-924	Barcelona.
Luis Morales Flores.....	28-5-897	14-7-923	15-4-924	Barcelona.
Joaquín Hernández Aznar.....	13-8-892	15-7-923	7-5-924	Alicante.
Antonio Laguna Fernández.....	11-7-896	15-7-923	7-5-924	Málaga.
Baldomero Voces Merallo.....	5-2-887	18-7-923	7-5-924	Madrid.
Miguel Godínez Sánchez.....	25-2-895	18-7-923	7-5-924	Excedente.
Antonio Madrid Paredes.....	12-9-895	18-7-923	7-5-924	Barcelona.
Ramón Misel Pérez.....	9-10-889	19-7-923	7-5-924	La Coruña
Marcos Hernández Sánchez.....	16-11-896	20-7-923	7-5-924	El Ferrol.
Felipe Llanos Iglesias.....	13-9-881	1-3-924	7-5-924	Madrid.
Juan Mendoza Ruiz.....	8-2-894	21-7-923	1-6-924	Barcelona.
Ramón García Ochanda.....	23-2-894	21-7-923	1-6-924	Valencia.
Miguel Gassó Vidal.....	17-2-895	21-7-923	1-6-924	Valencia.
Cándido Tavira Agudo.....	4-9-897	21-7-923	1-6-924	Barcelona.
Adrián López Talavera.....	5-3-896	22-7-923	1-6-924	Valencia.
Manuel López Gil.....	2-7-896	2-8-923	1-6-924	Madrid.
Antonio Martos Peinado.....	9-4-888	6-8-923	1-6-924	Barcelona.
Emilio Estrella Moreno.....	16-11-894	6-8-923	1-6-924	Almería.
Eustasio Sánchez Dorado.....	29-3-893	21-8-923	1-6-924	Valencia.
Serafio Paredes Doménech.....	3-9-899	22-8-923	12-9-924	Barcelona.
Jesús Frutos Pellicer.....	8-6-888	23-8-923	12-9-924	Barcelona.
Francisco Pérez García.....	26-8-896	23-8-923	12-9-924	Alcoy.
José Pardo Pérez.....	7-11-888	24-8-923	12-9-924	Valencia.
Juan Lajusticia Gracia.....	13-12-889	24-8-923	12-9-924	Navarra.
Pedro José Romero Blaya.....	19-2-891	24-8-923	12-9-924	Madrid.
Pedro García Gómez.....	6-9-893	24-8-923	12-9-924	Gerona.
Joaquín Cornelles Ruiz.....	19-6-895	24-8-923	12-9-924	Castellón.
Juan Martínez Iniesta.....	22-3-897	24-8-923	12-9-924	Murcia.
Pedro Lucea Urici.....	29-5-898	24-8-923	12-9-924	Zaragoza.
Jerónimo Santos Pelar.....	6-10-889	29-8-923	12-9-924	Vizcaya.
César Sánchez Moya.....	27-9-896	30-8-923	12-9-924	Barcelona.
Manuel Ragel Pérez.....	17-5-886	3-9-923	12-9-924	Cádiz.
José Sola Ruiz.....	7-10-892	3-9-923	12-9-924	Excedente.
Daniel Layosa Astorga.....	10-12-899	4-9-923	12-9-924	Excedente.
Santiago Fernández Gutiérrez.....	6-12-893	22-11-923	12-9-924	Barcelona.
Ramiro Tort Castell.....	28-5-896	29-11-923	12-9-924	Gerona.
Luis Alonso Palacios.....	12-2-897	1-12-923	12-9-924	Excedente.
Manuel Sanchez Calzada.....	15-8-893	4-12-923	12-9-924	Huelva.
Laureano Martínez Román.....	29-1-894	5-12-923	12-9-924	Barcelona.
Feliciano García García.....	29-10-897	5-12-923	12-9-924	Madrid.
Mariano Sanjuán Jimeno.....	8-12-891	8-12-923	12-9-924	Barcelona.
Mauricio Enériz Jiménez.....	22-9-887	10-12-923	12-9-924	Barcelona.
Eduardo Teodoro Barrado.....	16-7-889	10-12-923	12-9-924	Sevilla.
Adolfo Sánchez Fernández.....	6-7-895	11-12-923	12-9-924	Madrid.
Celestino Villar Rodrigo.....	6-4-897	11-12-923	12-9-924	Zamora.
Antonio Velasco Benito.....	10-5-898	13-12-923	12-9-924	Barcelona.
Rafael Rey Guiruhil.....	10-10-897	15-12-923	12-9-924	La Coruña
Andrés Torralba Marraco.....	30-11-894	17-12-923	12-9-924	Zaragoza.
Juan José Company Miguel.....	26-5-894	18-12-923	12-9-924	Barcelona.
Pedro Ruiz Ruiz.....	13-5-888	19-12-923	12-9-924	Sevilla.
José Cabañas Benito.....	13-12-898	20-12-923	12-9-924	Barcelona.
Celestino Pérez Ceinos.....	22-3-896	21-12-923	12-9-924	Barcelona.
Moisés Salazar Antolin.....	25-11-896	21-12-923	12-9-924	Santander.
Máximo Mariscal Granada.....	29-5-897	21-12-923	12-9-924	Excedente.
Félix Ara Fernández.....	15-11-898	21-12-923	12-9-924	Excedente.
Miguel González Pastor.....	27-9-897	22-12-923	12-9-924	Gijón.
Carmelo Lamana Toquero.....	13-6-891	23-12-923	12-9-924	Madrid.
Angel Hernández Narros.....	14-4-896	23-12-923	12-9-924	Madrid.
Mauricio Barahona Moreno.....	14-2-898	23-12-923	12-9-924	Barcelona.
Antonio López Gayoso.....	17-1-889	1-1-924	12-9-924	La Coruña
Antonio Saavedra Marián.....	31-12-889	12-1-924	12-9-924	Excedente.
José Oreiro Oreiro.....	7-5-897	15-1-924	12-9-924	Madrid.
Primitivo Machado Belver.....	5-8-898	15-1-924	12-9-924	Port-Bou.
Tomás Benito Esteban.....	12-12-906	15-1-924	12-9-924	Excedente.
Jaime Pujadas Serra.....	14-4-892	20-1-924	12-9-924	Barcelona.
Bernardo Aranda Muñoz.....	5-2-891	3-2-924	12-9-924	Granada.
José Perri Motaix.....	6-6-897	3-2-924	12-9-924	Valencia.
Simón Borreguero Tapias.....	28-10-896	5-2-924	12-9-924	Barcelona.
José Manuel Alonso.....	9-9-891	9-2-924	12-9-924	Madrid.
Juan Banguero Valverde.....	10-4-892	10-2-924	12-9-924	Excedente

	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.476	D. Casimiro Agapito Igea Cortés.....	24-3-888	7-6-924	12-9-924	Navarra.
3.477	Justino Duque Nieto.....	7-10-896	8-6-924	12-9-924	Oviedo.
3.478	Manuel Valero Zornoza.....	18-2-889	11-6-924	12-9-924	Alicante.
3.479	Francisco de Gort Añenza.....	31-1-893	11-6-924	12-9-924	Madrid.
3.480	Domingo Martínez Landete.....	21-6-893	12-6-924	12-9-924	Valencia.
3.481	José Suárez Rodríguez.....	4-12-897	12-6-924	12-9-924	Port-Bou.
3.482	Manuel López Fernández.....	26-1-891	14-6-924	12-9-924	La Coruña.
3.483	Olegario Marrodán Fernández.....	6-3-891	14-6-924	12-9-924	Guipúzcoa.
3.484	Anselmo Cebrián Martín.....	4-8-891	14-6-924	12-9-924	Madrid.
3.485	Serafín Vicente Casas.....	21-8-895	14-6-924	12-9-924	Madrid.
3.486	Domingo Leiva León.....	25-1-898	14-6-924	12-9-924	Sevilla.
3.487	José Moreno Aguilera.....	28-9-898	14-6-924	12-9-924	Excedente.
3.488	Antonio Merchante Cócera.....	1-6-899	14-6-924	12-9-924	Madrid.
3.489	José Otón García.....	12-6-889	15-6-924	12-9-924	Barcelona.
3.490	Enrique Noguera Soriano.....	17-12-889	15-6-924	12-9-924	Valencia.
3.491	Ramón Rubio Mula.....	24-5-890	16-6-924	12-9-924	Sevilla.
3.492	Juan Manuel Requiel Galera.....	24-5-892	16-6-924	12-9-924	Valencia.
3.493	Juan Martínez Hormilla.....	3-5-896	16-6-924	12-9-924	Excedente.
3.494	Francisco Martín-Caro Ariño.....	28-10-896	16-6-924	12-9-924	Madrid.
3.495	Diego Barceló Coyes.....	11-1-889	17-6-924	8-10-924	Alicante.
3.496	Salvador Adame Martín.....	26-1-889	17-6-924	8-10-924	Excedente.
3.497	José Carratalá Climent.....	21-5-889	17-6-924	8-10-924	Barcelona.
3.498	Jenaro Bardisa Gomis.....	7-3-892	17-6-924	8-10-924	Valencia.
3.499	Eliseo Izquierdo Llovel.....	12-6-894	17-6-924	8-10-924	Madrid.
3.500	Gregorio del Olmo Montesinos.....	4-1-898	17-6-924	8-10-924	Sevilla.
3.501	Manuel Aguila Magaña.....	12-7-898	17-6-924	8-10-924	Excedente.
3.502	Cándido Peña Delgado.....	3-7-899	17-6-924	8-10-924	Excedente.
3.503	Manuel Martínez Cantos.....	6-4-892	18-6-924	8-10-924	Madrid.
3.504	José Rivera Ruiz.....	20-5-892	18-6-924	8-10-924	Guipúzcoa.
3.505	Gregorio Díaz Velasco.....	12-3-893	18-6-924	8-10-924	Madrid.
3.506	Wenceslao Reguera Iglesias.....	5-12-893	18-6-924	8-10-924	Vigo.
3.507	Manuel Manzano Sandín.....	11-4-895	18-6-924	8-10-924	Madrid.
3.508	Jesús Avila Peña.....	1-1-898	18-6-924	8-10-924	Excedente.
3.509	Juan Peña Romero.....	19-7-890	19-6-924	8-10-924	Málaga.
3.510	Francisco Castro Gómez.....	9-3-892	19-6-924	8-10-924	Gerona.
3.511	José Vergara Vergara.....	10-8-891	20-6-924	8-10-924	Cádiz.
3.512	Francisco Lendines Chica.....	9-3-892	20-6-924	9-11-924	Madrid.
3.513	Antonio González Machado.....	20-4-895	20-6-924	9-11-924	Madrid.
3.514	Julio Sánchez Merino.....	12-4-898	20-6-924	9-11-924	Córdoba.
3.515	Casimiro de la Fuente Elvira.....	4-3-899	20-6-924	9-11-924	Madrid.
3.516	Aquilino Martínez García.....	4-1-890	21-6-924	9-11-924	Madrid.
3.517	Ginés Barriales Tascón.....	25-8-891	21-6-924	9-11-924	León.
3.518	Marcos Pérez Lagomar.....	7-10-891	21-6-924	9-11-924	Zaragoza.
3.519	Raimundo Lázaro Orcaray.....	6-12-891	21-6-924	9-11-924	Navarra.
3.520	Joaquín Pardo Merino.....	21-8-892	21-6-924	9-11-924	Madrid.
3.521	Jacinto Martínez García.....	21-6-897	21-6-924	9-11-924	Córdoba.
3.522	Francisco Recio Aguilar.....	9-7-898	21-6-924	9-11-924	Córdoba.
3.523	Belarmino Moro Candela.....	21-11-898	21-6-924	9-11-924	Oviedo.
3.524	José Andrés Arenillas.....	19-3-899	21-6-924	9-11-924	Excedente.
3.525	Atanasio Monedero Pedrazuela.....	26-5-899	21-6-924	9-11-924	Madrid.
3.526	Doroteo Navas Sánchez.....	6-2-894	23-6-924	9-11-924	Barcelona.
3.527	José Contant Grau.....	2-4-896	23-6-924	9-11-924	Valencia.
3.528	José Mejías Ruiz.....	2-6-889	24-6-924	9-11-924	Sevilla.
3.529	Belisario Sánchez Gómez.....	8-8-897	25-6-924	9-11-924	Gijón.
3.530	Bienvenido García Santamaría.....	25-2-898	25-6-924	9-11-924	Barcelona.
3.531	Fernando Crego del Río.....	30-5-900	25-6-924	6-12-924	Pontevedra.
3.532	Amador Fernández Martín.....	28-4-891	26-6-924	6-12-924	Barcelona.
3.533	Pedro Moreno Ruiz.....	27-8-895	27-6-924	6-12-924	Murcia.
3.534	Nicolás M. Pizarro Sevillano.....	16-9-897	27-6-924	6-12-924	Excedente.
3.535	Mariano Galiano García.....	19-9-898	27-6-924	6-12-924	Murcia.
3.536	Brigido Rodríguez López.....	8-10-892	28-6-924	6-12-924	Excedente.
3.537	Máximo Martín Macso.....	15-4-890	29-6-924	6-12-924	Santander.
3.538	Vicente Abad López.....	22-1-891	29-6-924	14-12-924	Barcelona.
3.539	Manuel Villanueva Sánchez.....	15-4-891	29-6-924	14-12-924	Gerona.
3.540	Rafael Elias Boncel.....	8-2-892	29-6-924	14-12-924	Málaga.
3.541	Gregorio Santos Rábano.....	4-1-893	29-6-924	14-12-924	Valladolid.
3.542	Arcadio Rubio Rubio.....	30-9-894	29-6-924	14-12-924	Gijón.
3.543	Jesús M. Gutiérrez Alonso.....	16-1-889	30-6-924	14-12-924	Barcelona.
3.544	Domingo Ugena Esquivias.....	4-8-891	30-6-924	14-12-924	Excedente.
3.545	Moisés Aláez Robles.....	25-11-891	30-6-924	14-12-924	Oviedo.
3.546	Gervasio Rojas Cubas.....	19-6-894	30-6-924	14-12-924	Excedente.
3.547	Valentín Gómez Lorente.....	14-2-896	30-6-924	14-12-924	Valencia.
3.548	Antonio Gallardo Villalobos.....	30-4-898	30-6-924	14-12-924	Huelva.
3.549	Olegario Fuentesfaja Pastor.....	6-3-889	1-7-924	14-12-924	Port-Bou.
3.550	Emilio Hernández Márquez.....	2-8-889	1-7-924	14-12-924	Barcelona.
3.551	Manuel Pérez Sánchez.....	13-1-891	1-7-924	14-12-924	Barcelona.

Número de or- den	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.552	D. Feliciano Herranz Otero.....	22—8—891	1—7—924	14—12—924	Barcelona.
3.553	Fernando Díaz Carraena.....	31—5—892	1—7—924	14—12—924	Madrid.
3.554	José María Valencoso Ruiz.....	26—6—893	1—7—924	14—12—924	Barcelona.
3.555	José Carballo Ronco.....	28—11—894	1—7—924	14—12—924	Excedente.
3.556	Antonio Calle Gaccia.....	31—3—897	1—7—924	31—1—925	Sevilla.
3.557	Antonio de la Rubia Caballero.....	11—10—897	1—7—924	31—1—925	Excedente.
3.558	Julián Jiménez Herrando.....	18—2—899	1—7—924	31—1—925	Excedente.
3.559	Ricardo García López.....	3—4—888	2—7—924	31—1—925	Pontevedra.
3.560	Eduardo Monje Romera.....	17—11—892	2—7—924	31—1—925	Madrid.
3.561	Feliciano Martín Olivera.....	20—11—892	2—7—924	31—1—925	Excedente.
3.562	Antonio Salinas Muñoz.....	15—8—893	2—7—924	31—1—925	Madrid.
3.563	Mariano de Diego García.....	10—12—896	2—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.564	José Sánchez Sánchez.....	2—2—899	2—7—924	31—1—925	Madrid.
3.565	Gregorio Alday Sáez de Cordeá.....	25—5—899	2—7—924	31—1—925	Guipúzcoa.
3.566	José González Gutiérrez.....	1—2—889	3—7—924	31—1—925	Gijón.
3.567	Gregorio Sánchez Corral.....	9—5—891	3—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.568	Martín Rives Martínez.....	1—7—892	3—7—924	31—1—925	Valencia.
3.569	Luis Guzmán Vaca.....	26—10—893	3—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.570	Francisco Monreal Barón.....	30—4—894	3—7—924	31—1—925	Madrid.
3.571	Segundo Beilot Campos.....	24—3—897	3—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.572	Dámaso Redondo Molina.....	22—10—898	3—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.573	Cedreco Pérez Campos.....	25—2—899	3—7—924	31—1—925	Barcelona.
3.574	Rafael Febret Ferragut.....	30—11—900	3—7—924	31—1—925	Valencia.
3.575	Alejandro Martínez Regalado.....	9—2—890	4—7—924	31—1—925	Badajoz.
3.576	Idelfonso Altabas Malléu.....	23—1—892	4—7—924	31—1—925	Zaragoza.
3.577	Demetrio García Martín.....	9—4—892	4—7—924	31—1—925	Madrid.
3.578	Páccido Valdivieso Castañeda.....	11—10—893	4—7—924	31—1—925	Excedente.
3.579	Guillermo Sánchez Zabala.....	7—2—892	11—7—924	31—1—925	Madrid.
3.580	Francisco Soriano Userón.....	2—12—895	18—9—924	31—1—925	Zaragoza.
3.581	Pedro López García.....	11—9—894	21—9—924	25—3—925	Madrid.
3.582	Pedro Fernández Malanco y López de Gauna.....	19—10—894	21—9—924	25—3—925	Guipúzcoa.
3.583	Policarpo Hernández Rehoyo.....	26—1—896	21—9—924	25—3—925	Madrid.
3.584	Calixto Hernando Esteban.....	14—8—896	21—9—924	25—3—925	Madrid.
3.585	Juan Peña Yeimo.....	24—11—896	21—9—924	25—3—925	Madrid.
3.586	Martín Arribas Ballesteros.....	12—11—897	21—9—924	25—3—925	Vizcaya.
3.587	Juan Macías Barrena.....	26—2—898	21—9—924	25—3—925	Madrid.
3.588	Domingo Ruiz Martínez.....	31—12—897	24—9—924	25—3—925	Madrid.
3.589	Timoteo Delgado Carmona.....	10—6—893	26—9—924	25—3—925	Madrid.
3.590	Amán García Mediero.....	4—1—896	26—9—924	25—3—925	Madrid.
3.591	Jenaro Martín García.....	4—4—898	26—9—924	25—3—925	Madrid.
3.592	José Mula Belmonte.....	26—6—897	27—9—924	25—3—925	Barcelona.
3.593	Manuel Alonso Valdivieso.....	8—12—897	28—9—924	25—3—925	Madrid.
3.594	Policarpo de la Cruz López.....	26—1—898	29—9—924	25—3—925	Valencia.
3.595	Hilario Martínez Goñi.....	16—3—898	29—9—924	25—3—925	Navarra.
3.596	Ginés Garcelén García.....	28—3—893	1—10—924	25—3—925	Lérida.
3.597	Domingo Sánchez Castro.....	12—5—894	1—10—924	25—3—925	Vigo.
3.598	Urbano Quintana Cabal.....	12—3—896	1—10—924	25—3—925	Barcelona.
3.599	Gregorio Lozano Baras.....	9—5—896	1—10—924	25—3—925	Madrid.
3.600	Canuto de la Torre López.....	19—1—898	1—10—924	25—3—925	Madrid.
3.601	Antonio Iglesias Cantero.....	6—9—898	1—10—924	25—3—925	Madrid.
3.602	Daniel Molina San Román.....	3—1—899	1—10—924	25—3—925	Madrid.
3.603	Julian Abejar Fuentes.....	28—1—894	2—10—924	25—3—925	Madrid.
3.604	Antonio Granados Bas.....	18—5—894	2—10—924	25—3—925	Excedente.
3.605	Avelino González Gregori.....	27—2—898	3—10—924	25—3—925	Madrid.
3.606	Manuel Noales Cremades.....	11—7—898	3—10—924	25—3—925	Vizcaya.
3.607	José Cortés Iglesias.....	16—7—898	4—10—924	25—3—925	Pontevedra.
3.608	Florencio Miranda Gómez.....	24—2—893	6—10—924	25—3—925	Vizcaya.
3.609	Lucas Reina Marsilla.....	24—9—893	6—10—924	25—3—925	Alicante.
3.610	José Marey Gorrochátegui.....	24—3—895	6—10—924	25—3—925	Madrid.
3.611	José López López.....	14—9—893	7—10—924	25—3—925	Valencia.
3.612	Esteban Gómez Mínguez.....	28—4—894	7—10—924	25—3—925	Madrid.
3.613	Luis Albert Francisca.....	13—10—896	7—10—924	25—3—925	Excedente.
3.614	Gumersindo Jiménez Jiménez.....	13—1—893	7—10—924	25—3—925	Valencia.
3.615	Froilán Rodríguez Zamora.....	5—10—898	7—10—924	25—3—925	Madrid.
3.616	Eugenio Calle González.....	10—12—898	7—10—924	25—3—925	Madrid.
3.617	Máximo Muñoz Marcos.....	8—1—896	8—10—924	25—3—925	Madrid.
3.618	Manuel Medina Falero.....	7—9—896	8—10—924	25—3—925	Madrid.
3.619	Lorenzo L. de Pablos García-Núñez.....	19—11—898	8—10—924	25—3—925	Valencia.
3.620	Gerardo Martínez Flores.....	12—9—893	9—10—924	22—4—925	Cádiz.
3.621	Francisco Larrea Moreno.....	12—1—894	9—10—924	22—4—925	Sevilla.
3.622	José Pujante Muelas.....	28—9—895	9—10—924	22—4—925	Lorca.
3.623	Marcelino Jiménez González.....	6—4—897	9—10—924	22—4—925	Madrid.
3.624	Francisco Polaina García.....	9—2—893	10—10—924	22—4—925	Madrid.
3.625	Eugenio Vázquez Araujo.....	17—6—896	10—10—924	22—4—925	Pontevedra.
3.626	Fabian López Hernández.....	18—6—897	10—10—924	22—4—925	Oviedo.

Número de or- den	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.627	D. Antonio Patón Alarcón.....	11— 7—897	10—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.628	Luis Cruz Cubillo.....	8— 6—898	10—10—924	22— 4—925	Barcelona.
3.629	Antonio Ayllón Fernández.....	15— 6—898	10—10—924	22— 4—925	Granada.
3.630	Jesús López Fuentes.....	13— 8—898	10—10—924	22— 4—925	Málaga.
3.631	Hilario Sanz López.....	12— 8—893	11—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.632	Agustín Setuain Zabalegui.....	3—11—893	11—10—924	22— 4—925	Navarra.
3.633	Higinio Matilla Matilla.....	11— 1—898	11—10—924	22— 4—925	Barcelona.
3.634	Joaquín Rubio Alvarez.....	13— 7—898	11—10—924	22— 4—925	Oviedo.
3.635	Luciano Pérez Frias.....	16— 9—898	11—10—924	22— 4—925	Huesca.
3.636	José Chavarrias Luján.....	7— 7—896	12—10—924	22— 4—925	Valencia.
3.637	Santiago Pardo Pardo.....	18— 7—898	12—10—924	22— 4—925	Zamora.
3.638	Rosendo Buján López.....	27— 8—898	12—10—924	22— 4—925	Vigo.
3.639	José J. Mompó Tormo.....	9— 2—893	13—10—924	22— 4—925	Valencia.
3.640	Vicente Bengochea Fernández.....	18— 4—893	13—10—924	22— 4—925	Santander.
3.641	Diego Brihuega Morán.....	7— 9—896	13—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.642	Manuel Garcinuño Mayo.....	1— 1—897	13—10—924	22— 4—925	Barcelona.
3.643	Camilo Vilar Garcia.....	27— 1—897	13—10—924	22— 4—925	Barcelona.
3.644	Tomás Sánchez Corbalán.....	7— 3—898	13—10—924	22— 4—925	Barcelona.
3.645	Eustasio Arribas Niño.....	29— 3—898	13—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.646	Jesús García de la Torre Moraleda.	30— 4—898	13—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.647	Laurentino Vega Petano.....	3— 6—898	13—10—924	22— 4—925	Madrid.
3.648	José Expósito Irimia.....	26— 8—898	13—10—924	24— 4—925	Barcelona.
3.649	Sebastián García García (1.º).....	13— 2—899	13—10—924	24— 4—925	Oviedo.
3.650	Florencio Poveda Alvaro.....	23— 2—899	13—10—924	24— 4—925	Excedente.
3.651	Domingo Sanz Garcia.....	20—10—894	14—10—924	24— 4—925	Gerona.
3.652	Casto Garcia Freire.....	1— 7—895	14—10—924	24— 4—925	Gijón.
3.653	Francisco Aparicio González.....	19— 6—897	14—10—924	24— 4—925	Málaga.
3.654	Luis Fernández Garcia.....	15—11—897	14—10—924	24— 4—925	Barcelona.
3.655	Vicente Carrillo Rojas.....	22— 1—898	14—10—924	23— 5—925	Barcelona.
3.656	Federico Cabañas Núñez.....	15— 2—898	14—10—924	23— 5—925	Madrid.
3.657	Francisco Garcia Vázquez.....	9— 3—899	14—10—924	23— 5—925	Soria.
3.658	Agapito Carrero Ollas.....	4—11—899	14—10—924	23— 5—925	Madrid.
3.659	Andrés L. Andújar Nieto.....	20— 2—895	15—10—924	23— 5—925	Madrid.
3.660	Sebastián García García (2.º).....	20— 1—897	15—10—924	23— 5—925	Excedente.
3.661	José R. Vázquez Rodríguez.....	26— 6—897	15—10—924	23— 5—925	Madrid.
3.662	Fernando Lamas Grau.....	16— 5—899	21—10—924	23— 5—925	Alicante.
3.663	Santiago Aranda Córdoba.....	24— 5—899	21—10—924	23— 5—925	Vigo.
3.664	Santiago Yáñez Soliño.....	15— 7—899	21—10—924	23— 5—925	Barcelona.
3.665	Manuel Carballal Silva.....	19— 7—899	21—10—924	23— 5—925	Vizcaya.
3.666	Balbino Alcalde Gómez.....	30— 3—899	21—10—924	23— 5—925	Vizcaya.
3.667	Mariano de Blas Santiuste.....	19— 8—899	24—10—924	23— 5—925	Vigo.
3.668	Jesús Garvi Rodríguez.....	26—10—899	24—10—924	23— 5—925	Alecey.
3.669	Enrique Ramírez Padilla.....	11—12—899	24—10—924	23— 5—925	Barcelona.
3.670	Jacinto Gómez Alvarez.....	12— 7—899	28—10—924	23— 5—925	Vigo.
3.671	Manuel Rubio Gil.....	19—12—899	28—10—924	23— 5—925	Vigo.
3.672	Adolfo Cózar Siles.....	4— 4—897	29—10—924	26— 6—925	Excedente.
3.673	Adriano González Agatión.....	10— 1—900	30—10—924	26— 6—925	Madrid.
3.674	Angelo Asins Frago.....	21— 4—891	1—11—924	26— 6—925	Badajoz.
3.675	Claudio Sacristán Ajo.....	3—12—899	2—11—924	26— 6—925	Alava.
3.676	Atanasio Muñoz Palenzuela.....	2— 5—899	5—11—924	26— 6—925	Vigo.
3.677	Manuel Rodríguez Campos.....	4— 1—900	5—11—924	26— 6—925	Madrid.
3.678	Severino López Castillo.....	9— 9—899	6—11—924	26— 6—925	Vizcaya.
3.679	Eugenio Masonero Salinas.....	12— 9—899	7—11—924	26— 6—925	Zaragoza.
3.680	Francisco Rubio Manzanares.....	30—10—899	7—11—924	26— 6—925	Barcelona.
3.681	Benigno Rivera Alvarez.....	12— 3—898	12—11—924	26— 6—925	Ferrol.
3.682	Alejandro Morán Martín.....	10— 3—892	23—12—924	26— 6—925	Madrid.
3.683	Isidro A. Martínez Alberto.....	15— 5—891	30—12—924	26— 6—925	Valencia.
3.684	Manuel Navas Jimeno.....	19— 4—892	1— 1—925	26— 6—925	Ciudad Real.
3.685	Cristóbal Barceló Pascual.....	28— 2—891	2— 1—925	26— 6—925	Barcelona.
3.686	Antonio Frutos Nicolás.....	9—12—893	2— 1—925	26— 6—925	Murcia.
3.687	Pedro Castro Cabanillas.....	6— 2—893	5— 1—925	26— 6—925	Córdoba.
3.688	Mariano Díaz Pliego.....	20— 4—898	5— 1—925	19— 7—925	Madrid.
3.689	Leonardo del Pozo Pérez.....	30—12—888	7— 1—925	19— 7—925	Madrid.
3.690	Angel Hermida Samaniego.....	23—12—889	7— 1—925	19— 7—925	Barcelona.
3.691	Manuel Ayala Calvo.....	7— 5—900	7— 1—925	19— 7—925	Málaga.
3.692	Francisco Pedrejón Gómez.....	10— 2—889	8— 1—925	19— 7—925	Cádiz.
3.693	José Neira Rodríguez.....	7—11—893	8— 1—925	19— 7—925	Málaga.
3.694	Francisco Martínez Cerdán.....	7— 3—893	9— 1—925	19— 7—925	Barcelona.
3.695	Francisco Prieto Barrantica.....	24—11—893	10— 1—925	19— 7—925	Barcelona.
3.696	Eufemio Hermosa Sánchez.....	16— 9—892	11— 1—925	19— 7—925	Barcelona.
3.697	José Casas Montoli.....	13— 4—889	12— 1—925	19— 7—925	Zaragoza.
3.698	Manuel Rueda Muñoz.....	1— 3—892	12— 1—925	19— 7—925	Sevilla.
3.699	Francisco Garcia Garcia.....	15—12—891	13— 1—925	19— 7—925	Madrid.
3.700	Aureliano Mansilla Alonso.....	21—10—892	13— 1—925	19— 8—925	Barcelona.
3.701	Casiano Robles Cidoncha.....	13— 8—891	14— 1—925	22— 8—925	Barcelona.
3.702	Miguel Martín Alvarez.....	6— 9—896	14— 1—925	22— 8—925	Barcelona.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3703	D. Pedro López González.....	11— 8— 898	14— 1— 925	22— 8— 925	Madrid.
3704	Bernardino Fonce Taboalle.....	20— 5— 892	15— 1— 925	22— 8— 925	Ferrol.
3705	Francisco Beltrán Rodríguez.....	2— 12— 893	15— 1— 925	22— 8— 925	Alcoy.
3709	Emeterio Jalón Martínez.....	7— 3— 891	16— 1— 925	22— 8— 925	León.
3707	José Mendoza Saura.....	4— 11— 897	15— 2— 925	22— 8— 925	Valencia.
3708	José Díaz Martínez.....	3— 5— 897	16— 2— 925	22— 8— 925	Barcelona.
3709	Enrique Palacios Lamolla.....	18— 8— 897	17— 2— 925	22— 8— 925	Madrid.
3710	Florentino López Martínez.....	23— 2— 896	18— 2— 925	22— 8— 925	Madrid.
3711	Pedro Verdugo Vallejos.....	21— 7— 896	18— 2— 925	22— 8— 925	Málaga.
3712	Rafael Ruipérez M. Toledano.....	24— 8— 896	18— 2— 925	22— 8— 925	Madrid.
3712	Gonzalo Pérez García.....	12— 12— 896	18— 2— 925	22— 8— 925	Madrid.
3714	Antonio Llovet Brell.....	3— 4— 895	21— 2— 925	22— 8— 925	Valencia.
3715	Camilo Soler Vázquez.....	22— 7— 895	21— 2— 925	22— 8— 925	Valencia.
3716	José Meseguer Pérez.....	17— 3— 897	21— 2— 925	22— 8— 925	Excedente.
3717	Manuel de Santos Francisco.....	1— 1— 895	22— 2— 925	22— 8— 925	Zaragoza.
3718	Vicente Sabater Dols.....	5— 2— 896	22— 2— 925	22— 8— 925	Valencia.
3719	José Córdoba López.....	17— 11— 896	1— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3720	Esteban Martín Martín.....	2— 9— 897	1— 3— 925	27— 9— 925	Barcelona.
3721	Pablo Hidalgo Robles.....	28— 4— 898	1— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3722	Juan Díaz Pozuelo.....	8— 3— 895	2— 3— 925	27— 9— 925	Sevilla.
3723	Rogelio Robles Llanazares.....	10— 5— 896	2— 3— 925	27— 9— 925	Oviedo.
3724	Angel Calaforra Balaguer.....	14— 10— 897	2— 3— 925	27— 9— 925	Valencia.
3725	Sebastián García Vega.....	31— 1— 898	4— 3— 925	27— 9— 925	Excedente.
3726	Diego Pérez Garrido.....	1— 5— 898	4— 3— 925	27— 9— 925	Jerez de la Fronte
3727	Cautilo Carasta Carasta.....	8— 10— 894	5— 3— 925	27— 9— 925	Guipúzcoa.
3728	Francisco Huélamo García.....	9— 3— 896	5— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3729	José García Pérez de Viñaspre.....	4— 2— 897	5— 3— 925	27— 9— 925	Barcelona.
3730	Pompeyo Simón.....	16— 2— 897	5— 3— 925	27— 9— 925	Baleares.
3731	Virgilio Nieto Almodóvar.....	27— 11— 897	5— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3732	Mateo Pérez Martínez.....	16— 4— 898	5— 3— 925	27— 9— 925	Santander.
3733	Ginés García Muñoz.....	2— 3— 894	6— 3— 925	27— 9— 925	Barcelona.
3734	José Arandar Hernández.....	7— 4— 896	6— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3735	Cirilo Calvo Remón.....	28— 1— 898	6— 3— 925	27— 9— 925	Valencia.
3736	Ricardo Ruano Carmona.....	5— 8— 894	7— 3— 925	27— 9— 925	Madrid.
3737	José Rubio García.....	27— 3— 896	7— 3— 925	27— 9— 925	Oviedo.
3738	Bienvenido González Prieto.....	1— 5— 897	7— 3— 925	27— 9— 925	Oviedo.
3739	Rafael Benitez Moreno.....	15— 1— 898	7— 3— 925	27— 9— 925	Sevilla.
3740	José Antonio Rodríguez Gabriel... ..	20— 3— 896	8— 3— 925	27— 9— 925	Barcelona.
3741	Manuel Lozano Ponce.....	4— 8— 897	9— 3— 925	21— 10— 925	Madrid.
3742	Manuel Julián Soriano.....	2— 2— 898	9— 3— 925	21— 10— 925	Madrid.
3743	Raimundo Arnal Bescós.....	15— 3— 897	10— 3— 925	21— 10— 925	Zaragoza.
3744	José Díaz-Regañón Salinas.....	4— 12— 896	11— 3— 925	21— 10— 925	Excedente.
3745	Alejandro Almagro Alcázar.....	3— 5— 897	11— 3— 925	21— 10— 925	Madrid.
3746	Modesto San Juan Agudo.....	15— 6— 896	29— 3— 925	21— 10— 925	Barcelona.
3747	Fernando Vialba Lozano.....	12— 8— 889	28— 3— 925	21— 10— 925	Málaga.
3748	Juan Jesús Sánchez Amor.....	7— 9— 889	1— 4— 925	21— 10— 925	Madrid.
3749	Leonardo Gutiérrez Moreno.....	18— 8— 898	1— 4— 925	21— 10— 925	Madrid.
3750	Cecilio Cuesta Antón.....	9— 10— 898	1— 4— 925	21— 10— 925	Madrid.
3751	Jaime Cuadrado Chillón.....	22— 5— 899	1— 4— 925	21— 10— 925	Madrid.
3752	Primitivo Colmena Requena.....	27— 11— 899	1— 4— 925	21— 10— 925	Excedente.
3753	José Arnal Sahún.....	11— 12— 899	1— 4— 925	21— 10— 925	Madrid.
3754	Julián Pérez Pérez.....	7— 1— 900	4— 4— 925	21— 10— 925	Coruña.
3755	Clemente Joaquín Company.....	22— 7— 880	29— 3— 908	4— 11— 925	Barcelona.
3756	Sixto López Seco.....	28— 3— 899	5— 4— 925	21— 11— 925	Excedente.
3757	Rodrigo Sánchez Martín.....	17— 2— 901	5— 4— 925	21— 11— 925	Madrid.
3758	Eugenio Sanabria Sánchez.....	6— 9— 899	6— 4— 925	21— 11— 925	Barcelona.
3759	Graciliano Elena Benito.....	2— 8— 898	9— 4— 925	21— 11— 925	Gijón.
3760	Fernán Alvaro Sanz.....	25— 9— 898	9— 4— 925	21— 11— 925	Madrid.
3761	Félix Pérez Serrano.....	8— 1— 900	9— 4— 925	21— 11— 925	Madrid.
3762	Diógenes Julve Alvarez.....	6— 4— 890	10— 4— 925	21— 11— 925	Coruña.
3763	Santiago Guijarro Palomero.....	30— 4— 890	10— 4— 925	21— 11— 925	Madrid.
3764	Natalio Diego Ruiz.....	5— 10— 899	11— 4— 925	21— 11— 925	Santander.
3765	Candelas González García.....	2— 2— 899	14— 4— 925	21— 11— 925	Vizcaya.
3766	Romualdo Bernal Sanz.....	7— 2— 890	15— 4— 925	21— 11— 925	Zaragoza.
3767	Manuel Sánchez Sánchez.....	1— 10— 889	16— 4— 925	21— 11— 925	Ferrol.
3768	Manuel Barrio Laiz.....	6— 11— 897	16— 4— 925	21— 11— 925	Madrid.
3769	Julián Redondo del Rey.....	27— 7— 898	16— 4— 925	21— 11— 925	Barcelona.
3770	Francisco de Paco Padilla.....	21— 8— 889	17— 4— 925	24— 12— 925	Barcelona.
3771	Francisco Altozano Anri.....	10— 6— 898	17— 4— 925	24— 12— 925	Málaga.
3772	Julio Cañas Baquero.....	27— 5— 900	17— 4— 925	24— 12— 925	Tarragona.
3773	Francisco Serrano Medina.....	7— 2— 901	17— 4— 925	24— 12— 925	Córdoba.
3774	Manuel Garrido Molina.....	3— 11— 889	18— 4— 925	24— 12— 925	Sevilla.
3775	Mauro Alija Fernández.....	20— 11— 899	18— 4— 925	24— 12— 925	Ferrol.
3776	Gregorio Pozo Rincón.....	17— 11— 899	19— 4— 925	24— 12— 925	Barcelona.
3777	Marcelino Tascón González.....	26— 4— 889	20— 4— 925	24— 12— 925	Barcelona.
3778	Manuel García Sánchez.....	15— 11— 889	20— 4— 925	24— 12— 925	Madrid.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
3.779	D. Rufino Colmenarejo Morales.....	29—12—898	20—4—925	24—12—925	Barcelona.
3.780	Julián Martínez Martínez.....	23—1—899	26—4—925	24—12—925	Burgos.
3.781	Silvestre Serrano Cuesta.....	16—4—899	20—4—925	24—12—925	Barcelona.
3.782	Francisco García Iglesias.....	17—9—888	21—4—925	27—1—926	Salamanca.
3.783	Francisco Peñas Pallarés.....	8—7—899	21—4—925	27—1—926	Madrid.
3.784	Emilio Villauriz Fernández.....	9—12—899	21—4—925	27—1—926	Coruña.
3.785	Antonio Federico Serna Galdón.....	18—7—893	22—4—925	27—1—926	Barcelona.
3.786	Clemente Canales Sánchez.....	30—5—899	22—4—925	27—1—926	Barcelona.
3.787	Victor Sánchez Cebanor.....	23—7—892	1—5—925	31—1—926	Madrid.
3.788	Modesto Blanco Piña.....	17—10—899	4—5—925	31—1—926	Excedente.
3.789	Luis Godínez García.....	1—5—890	6—5—925	31—1—926	Madrid.
3.790	Luis Alonso Fernández.....	22—11—891	7—5—925	12—2—926	Barcelona.
3.791	José Romero Córdoba.....	29—2—892	8—5—925	17—2—926	Murcia.
3.792	José María Oñate García.....	22—4—893	8—5—925	17—2—926	Madrid.
3.793	Pascual Ramón Sancho.....	21—12—891	11—5—925	17—2—926	Barcelona.
3.794	Zoilo Roa Darte.....	27—6—897	11—5—925	19—3—925	Excedente.
3.795	Rafael Moya Aguilera.....	17—2—891	12—5—925	19—3—926	Madrid.
3.796	Fernando Valverde Martínez.....	9—3—892	12—5—925	19—3—926	Almería.
3.797	Agustín Yagüe García.....	28—8—892	12—5—925	19—3—926	Zaragoza.
3.798	Cosme Rodríguez Doblado.....	27—9—892	12—5—925	19—3—926	Málaga.
3.799	Victor Aybar Jiménez.....	11—4—893	13—5—925	19—3—926	Madrid.
3.800	José Huertas Lezaga.....	16—9—891	14—5—925	19—3—926	Granada.
3.801	Silverio Rodríguez Francisco.....	20—3—892	14—5—925	19—3—926	Madrid.
3.802	Federico Madrid Bernal.....	10—9—892	15—5—925	19—3—926	Córdoba.
3.803	José García Cazoria.....	12—9—891	17—5—925	31—5—926	Baleares.
3.804	Eustaquio Ruizpérez Franco.....	20—9—892	17—5—925	31—3—926	Barcelona.
3.805	Benjamín García Marín.....	31—3—892	18—5—925	31—3—926	Barcelona.
3.806	Tomás Mendoza García.....	15—1—890	19—5—925	31—3—926	Madrid.
3.807	Jesús Nicolás Terán.....	25—6—897	22—5—925	31—3—926	Logroño.
3.808	Pablo Tajada Gutiérrez.....	25—1—891	23—5—925	31—3—926	Madrid.
3.809	Manuel Ruiz Pardo.....	1—6—891	23—5—925	31—3—926	Barcelona.
3.810	Francisco Salmerón Márquez.....	5—1—892	23—5—925	31—3—926	Cartagena.
3.811	Robustiano Quintana Gilbey.....	21—5—892	23—5—925	31—3—926	Madrid.
3.812	Isidro Cerro Estero.....	9—4—893	24—5—925	8—4—926	Navarra.
3.813	Basilio Gómez Gómez.....	14—6—893	24—5—925	16—4—926	Burgos.
3.814	Antonio Fernández Muñoz.....	23—5—891	25—5—925	16—4—926	Barcelona.
3.815	Antonio Pérez Sal.....	18—11—891	25—5—925	16—4—926	Coruña.
3.816	Julián Jiménez García.....	18—8—892	25—5—925	16—4—926	Madrid.
3.817	Lucas García Pérez.....	25—6—890	26—5—925	16—4—926	Sevilla.
3.818	Manuel Romo Antón.....	30—7—891	26—5—925	18—4—926	Barcelona.
3.819	Juan Hernández San.....	12—6—893	26—5—925	18—4—926	Barcelona.
3.820	Ramón Casinos García.....	19—6—891	31—5—925	18—4—926	Granada.
3.821	Roque Bertoméu Company.....	13—12—894	7—6—925	29—4—926	Alicante.
3.822	Francisco Jiménez Ruiz.....	16—10—893	9—6—925	29—4—926	Córdoba.
3.823	Casimiro Bañón García.....	14—10—893	10—6—925	29—4—926	Excedente.
3.824	Rafael López Simón.....	28—4—894	10—6—925	12—5—926	León.
3.825	Antonio Jareño García.....	29—8—891	13—6—925	12—5—926	Madrid.
3.826	Benito Monge Llorente.....	29—9—893	15—6—925	12—5—926	Zaragoza.
3.827	Juan Esteban López.....	14—12—893	15—6—925	12—5—926	Vizcaya.
3.828	Gabriel Redondo Villa.....	9—3—894	15—6—925	16—5—926	Málaga.
3.829	Juan Egca Belchi.....	17—2—895	15—6—925	23—5—926	Madrid.
3.830	José Rodríguez Fernández.....	31—12—893	16—6—925	23—5—926	Madrid.
3.831	Leureano Molina Espinosa.....	4—7—894	17—6—925	23—5—926	Madrid.
3.832	Efrén Bernedo Gujalvo.....	1—2—895	17—6—925	23—5—926	Madrid.
3.833	Felipe Gil Vicente.....	29—10—893	21—6—925	29—5—926	Ferrol.
3.834	Amadeo Fernández López.....	12—3—895	22—6—925	29—5—926	Madrid.
3.835	Francisco García Abad Valenciano.....	4—6—900	22—6—925	3—6—926	Excedente.
3.836	José Cerezo Rodríguez.....	20—3—894	23—6—925	3—6—926	Barcelona.
3.837	Luis Negias Sánchez.....	16—11—891	23—6—925	3—6—926	Madrid.
3.838	Rafael Ruiz García.....	21—10—894	24—6—925	3—6—926	Barcelona.
3.839	Jacinto Gascón Martínez.....	2—7—895	1—7—925	18—6—926	Valencia.
3.840	Miguel Rodríguez Santafé.....	8—3—896	5—7—925	24—6—926	Valencia.
3.841	Antonio Martínez Navarro.....	5—11—895	6—7—925	24—6—926	Sevilla.
3.842	José García Puntas.....	9—7—895	7—7—925	2—7—926	Málaga.
3.843	Dámaso Medina Gómez.....	11—12—895	7—7—925	2—7—926	Madrid.
3.844	Antonio Fernández Herrera.....	16—1—896	9—7—925	2—7—926	Madrid.
3.845	Secundino Vispo Fernández.....	18—1—896	11—7—925	2—7—926	Coruña.
3.846	Jesús Osés Abrego.....	16—4—896	13—7—925	6—7—926	Logroño.
3.847	Francisco Saiz de Pedro.....	2—4—896	14—7—925	6—7—926	Barcelona.
3.848	Alfredo González Fernández.....	22—6—895	15—7—925	6—7—926	Oviedo.
3.849	Gabriel Latorre Mates.....	7—2—896	15—7—925	13—7—926	Valencia.
3.850	José Lleréns García.....	3—1—896	16—7—925	13—7—926	Barcelona.
3.851	Leónides Carabias García.....	22—7—896	16—7—925	24—7—926	Zaragoza.
3.852	Félix Moya Cofías.....	12—7—893	17—7—925	24—7—926	Valencia.
3.853	Rafael Pérez Nicolás.....	10—12—891	17—7—925	2—8—926	Madrid.
3.854	Trinidad Vicente Vicente.....	31—3—896	17—7—925	3—8—926	Murcia.

(Continuará.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.964

ANDORRA ROCA, Consuelo; de veinticinco años de edad, casada, dedicada a sus quehaceres, natural de Aydi y vecina de Patagonia, Costa Sur (Argentina), y residente últimamente en Aydi, hoy en ignorado paradero; y todas las personas que el día 11 de Agosto último viajaban en el automóvil "La Pirenaica Pallaresa", hallándose éste parado frente al Hostal de Aydi, cuando el turismo de la matrícula de Barcelona 31.342 atropelló a la niña Natividad Andorra Roca, vecina de Aydi; comparecerán, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Sort, con el fin de prestar declaración sobre el hecho de autos; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

4242

2.965

ARROYO GOMEZ, Marcos, y Serafin Güejes Escalante; solteros, obreros, naturales y vecinos de Cóbrecos, que residieron en Yesa, ignorándose sus actuales paraderos; comparecerán ante la Audiencia provincial de Pamplona, el día 12 de Junio próximo, a las once, con objeto de declarar en juicio oral de causa número 69 de 1930, seguida en el Juzgado de Aoiz contra Antonio María Diaz Laguillo, sobre estafa, en concepto de testigos.

4155

2.966

BECERRA DAGA, Manuel; natural de Villa Ponteiro (Lugo), de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 33, tienda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para prestar declaración en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 200 de 1930.

4228

2.967

FUENTES, Inocencio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Anco, 17; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero 1, Secretaría del Sr. Conte-Lacoste, para recibirle declaración en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 202 de 1931.

4231

2.968

LA PERSONA que sea dueña de 20 sacos vacíos que en la mañana del 21 de Abril último fueron sustraídos de una camioneta, en la ronda de Atocha, por un individuo desconocido que se dió a la fuga; se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, y Secretaría del señor Argote, con objeto de recibirle declaración y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4230

2.969

MOYA SANCHEZ, Juan; hijo de Isidoro y Catalina, domiciliado últimamente en San Clemente, de veintiséis años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oído en causa, por estafa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4247

2.970

MUNOZ HEREDIA, Victoriano; conocido también con el nombre de Victoriano Casado Granado, y un gitano nombrado "el Corruco", cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oídos en causa instruida, por hurto de caballerías, bajo el número 237 de 1929.

4179

2.971

OSNIEN, Auguste; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo número 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa, por hurto, número 107 de 1931, de un reloj al arriba indicado, en la villa de Irún, el día 15 de Marzo pasado.

4241

2.972

PAREDES, Alfonso; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, que residió últimamente en Badalona y tiene una hija llamada Soledad, que resultó lesionada a consecuencia de choque de automóviles, el día 5 de Junio del año último, entre Mataró y Llavanas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin,

dentro del término de cinco días, fin de prestar declaración en el sumario número 63 de 1930, sobre lesiones y daños, y serie ofrecido el procedimiento; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4189

2.973

DIAZ MUÑOZ, Victor; de cuarenta y cuatro años, viudo, sin profesión, natural de Mijares (Avila), hijo de Antonio y de Cipriana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 213.

2.974

DURAN LUNA, Antonio; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha población, sito en el piso bajo, derecha, de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, el día 12 de Mayo, a las diez y media horas de su mañana, con las pruebas de que intente valerse, para la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra dicho individuo por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4254

2.975

FUENTE ITURBE, Joaquín de la; de treinta años de edad, soltero, natural de Guadalajara, hijo de Roque y de Saturnina, chófer, y Eugenio Fajana Euzanguren, de veintinueve años de edad, natural de Bilbao, soltero, hijo de Marcelino y Gertrudis, mecánico, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 213.

2.976

GALLARDO MARTINEZ, Pedro; en las demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá en día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 145.

2.977

GEIJO, Aurelio; Angel Romero y Antonio Fernández; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero de todos ellos se ignoran; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 419, como testigos presenciales del hecho.

2.978

GERSI GONZALEZ, María; de treinta años de edad, soltera, natural de Cádiz, hija de Adriano y Abelarda, artista de varietés, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 257.

2.979

GIMO, Concepción; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 149.

2.980

GONZALEZ DAROCA, Felipe; de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, estudiante, hijo de Felipe y de Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 266.

2.981

HEDRO GONZALEZ, María Cruz; de cincuenta años de edad, natural de Zamora, hija de Miguel y de María, sus labores, y Casimiro Pascual Yagüe, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, natural de Pedraza (Segovia), jornalero, hijo de Bruno y Teresa, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 109.

2.982

LONGARELA LOPEZ, Ramón; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de José y Teresa, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), empleado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 248.

2.983

LOPEZ PUMAR, Concepción; de cincuenta años de edad, natural de Orense, viuda, asistenta, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 804.

2.984

MALDONADO DE BERENDES, Carmen; de cuarenta y cinco años de edad, casada, natural de Cuenca, y María Camacho de Mare, cuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de las mismas se ignora; comparecerán el día 12 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 85.

2.985

MARTINEZ YERRO, Luis; de veintidós años de edad, natural de Escaray (Logroño), hijo de Gregorio y Basilia, soltero, empleado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 267.

2.986

MENDIZABAL SARASUA, Fernanda; de treinta y dos años de edad, natural de Bilbao, hija de Simón y Antonia, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 183.

2.987

MUNOZ IZQUIERDO, Filemón; de sesenta y cinco años de edad, casado, empleado, natural de Cascante (Teruel), hijo de Rafael y Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 191.

2.988

N., Pilar; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 12 del actual y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 195.

2.989

NÚÑEZ PARRA, Eduardo, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, carretero, natural de Santa María de Nieves (Segovia), hijo de Mariano y de Matilde, conductor del carro número 3.419 M., cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.335.

2.990

PENA GARCIA, Francisca; de veintiséis años de edad, soltera, artista, natural de Manises (Valencia), y Soria López, Victoria, de veintitrés años de edad, soltera, artista, natural de Nafra la Llana (Soria), cuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 75.

2.991

PRADOS LOPEZ, Angela; de cuarenta años de edad, casada, natural de Torrejón de Velasco (Madrid), hija de Pelayo y de Petra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense.

2.992

PRIETO ALVAREZ, Ana; de veintiocho años de edad, viuda, sirvienta, natural de Madrid, hija de Benigno y Fructuosa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 220.

2.993

QUIROS, Federico; y Martínez Pozuelo, Julio; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 256.

2.994

SAIZ ALZAMENDI, Francisca; de unos cuarenta y ocho años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 275.

2.995

SALVADOR, Heliodoro; cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran; comparecerá en día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 254.

2.996

SANZ RUIZ, Margarita; de treinta y cinco años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Avelino y Margarita, y Miguel Largo Monforte, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Aranjuez, dependiente, hijo de Mariano y Petra, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora; comparecerán el día 12 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 51.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.541

AGUIAR PEREZ, Rafael de; de cincuenta años, hijo de Antonio y Rafaela, de estado casado, natural de Vinaroz, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Diputación, 340; de profesión Jefe de Telégrafos, procesado en causa número 636 de 1930, sobre falsedades y estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4168

3.542

ARTEAGA PEREIRA, Enrique; de 70 años, hijo de Fernando y Soledad, de estado casado, natural de Tuy, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Aribau, 63, principal segunda, de profesión empleado, procesado en causa número 636 de 1931 sobre falsedades y estafas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4169

3.543

ASPAS SORIANO, José María; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Mónica, natural de

Puebla Valverde (Teruel), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Torre Damián, número 36 (Hostafranch), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Alcira, para su ingreso en la cárcel, a responder de los cargos que le resulten en el sumario número 17 de 1931 sobre tentativa de estafa y falsedad. 4164

3.544

BLANCO EXPOSITO, Juana; hija de padres desconocidos, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, número 12; procesada por el delito de hurto en sumario número 201 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde. 4267

3.545

BUSTAMANTE MONTIEL, Salvador; natural de Málaga, de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y dos años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Teresa Maroto, número 16; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaria del señor García Inés, en sumario número 115 de 1930, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 4233

3.546

CASTELLS FONT, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión músico, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Pelayo, 24, y Canet del Mar, Ancha, 9; procesado en causa número 139 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaria de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4167

3.547

CASTELLANOS GOMEZ, Antonio; natural de Belmonte (Cuenca), de estado casado, profesión chofer, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Bailén (Jaén); procesado por el delito de daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda Principal, número 25, al objeto de requerirle para que haga efectiva la multa de mil pesetas que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Málaga en la

causa número 18 de 1930 sobre daños y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 4183

3.548

CATALAN, Feliciano; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid y que, al parecer, se halla en América; procesado por alzamiento de bienes en virtud de sumario número 1.032 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4221

3.549

CRESPO PEREZ, Francisco; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, piso segundo, para constituirse en prisión en causa por contrabando número 147 de 1930, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde. 1184

3.550

DOMINGUEZ BELLO, Ignacio; natural de Piedralabes (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Aquilino y Salomé, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Comandante Fontanes, 58; procesado por lesiones, sumario número 251 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que ingrese en la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4214

3.551

DOS INDIVIDUOS desconocidos, de treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura mediana, visten americana y sombrero, se presume sean de Santiago de Calatrava o de Higuera de Calatrava, presuntas autores del hurto de varios efectos y de lesiones inferidas al vecino de Martos Manuel Espejo Sánchez, la noche del día 17 de Marzo del corriente año en el kilómetro 10 de la carretera de Santiago de Calatrava a Martos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, para responder de los cargos que les resultan del sumario número 32 del corriente año, donde tienen decretada su detención. 4229

3.552

FERNANDEZ SANTAMARÍA, Gaspar; hijo de Pedro y Elena, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad; procesado por atentado, sumario número 1.274 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4223

3.553

GARCIA ANTORANZ, Isidoro; natural de Boceguillas (Segovia), hijo de Victoriano y de Petra, de treinta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Pedro, número 18, primero, A; procesado en causa por hurto, número 727 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4229

3.554

GOMEZ IGLESIAS, Francisco; de diez y ocho años, soltero, carpintero, hijo de José y de Carmela, domiciliado últimamente en Outeiro de Armeses (Maside); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Carballino, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa instruida por hurto y daños, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

4175

3.555

GONZALEZ ARIAS, Baldomero; de treinta años, labrador, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Cabanajaz, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá a constituirse en prisión, ser notificado del auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa número 67 de 1930 por homicidio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y deberá ser declarado rebelde.

4212

3.556

GONZALEZ MANSILLA, Victoriano; natural de Mucientes (Valladolid), de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años, hijo de Silvano y de Martina, cuyo último domicilio se ignora; procesado por lesiones en causa número 835 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Cen-

tro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección primera de la Audiencia de fecha 30 de Diciembre de 1930.

4225

3.557

GRAU BALDOVI, Salvador; hijo de José y de Hilaria, natural de Almusafes, de estado soltero, profesión alfarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Manises; procesado por robo en causa número 154 de 1928; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

4244

3.558

HERNANDEZ, Leonardo; de estado soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4198

3.559

IRISARRI URRICELQUI, Antonio; de veinte años, soltero, hijo de Babil y Antonia, natural de Tiebas, y con último domicilio en Pamplona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa que se le sigue sobre robo, señalada con el número 300 de 1930; apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

4193

3.560

LINARES MORENTE, Agustín; domiciliado últimamente en La Linea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, segundo, para constituirse en prisión en causa por contrabando, número 147 de 1930, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

4185

3.561

LOPEZ RODRIGUEZ, Evaristo; de veinticinco años, soltero, herrero, hijo de Angel y de Jesusa; domiciliado últimamente en Llistanco, término municipal de Maside; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Carballino, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en carta

orden de la Superioridad, dimanante de causa instruida por hurto y daños; apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4174

3.562

MARQUEZ ROMERO, José; domiciliado últimamente en La Linea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Alfonso XIII, 25, segundo, para constituirse en prisión, en causa por contrabando, número 147 de 1930, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

4187

3.563

MARQUEZ SOLANO, José (a) "El Sastre"; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Aldea San Jorge (Olivenza); procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por hurto, número 156 de 1930; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la prisión.

4209

3.564

MARTINEZ AROCA, Benjamin; empleado que fué de la Compañía Telefónica Nacional de España; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 22, patio grande número 6; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navahermosa, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4192

3.565

MOLEDO MONTEAGUDO, Pablo; natural de Villacoba-Lausane, en Navarra, de estado casado, profesión carrero, de veintiséis años, hijo de María y de padre desconocido; domiciliado últimamente en Vigo, calle de la Victoria, número 32; procesado por atentado y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

4245

3.566

ral y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Angeña, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 51; procesado por tentativa de robo en causa número 1.299 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a pri-

sión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4222

3.567

**PARRA PEREZ, Enrique;** de cuarenta y nueve años, hijo de Emilio y Catalina, de estado casado, natural de Lorca, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Marqués del Duero, número 104, primero, segunda, de profesión funcionario de Hacienda; procesado en causa número 636 de 1930 sobre falsedades y estafas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4170

3.568

**PASSANO FRANCHERI, Gustavo;** domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Alfonso XIII, número 25, piso segundo, para constituirse en prisión en causa por contrabando, número 147 de 1930, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

4186

3.569

**REMASO IGLESIAS, Ramiro;** natural de Lamis (República Argentina), hijo de Tomás y de Dolores, de estado casado, profesión marinero, de treinta y seis años, domiciliado en Huelva accidentalmente; procesado por atentado en causa número 312 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Isaac Peral, número 10, para prestar declaración indagatoria y otras diligencias, previniéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

4178

3.570

**SARACHAGA, Manuel;** de estado soltero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4199

3.571

**SUARIZ RUIZ, Antonio;** hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Sevilla, de profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad; procesado en causa por homicidio, número 157 de 1930; com-

parará en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganxinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

4186

3.572

**VICENTE, Ricardo,** sin segundo apellido; de veinticinco años de edad, hijo de padre desconocido y de Dolores, casado con Manuela Rodríguez, jornalero, natural y vecino de Rosal, partido judicial de Tuy, que tuvo su última residencia en Luarca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta última villa, a constituirse en prisión preventiva, contra él decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 22 de 1930, por hurto, apercibiéndole que si deja de hacerlo en el improrrogable término de diez días, que al efecto se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4181

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares seguida contra Mercedes Briccino Sedano y Luis Antón García por el delito de tentativa de envenenamiento, se ha acordado se requiera a los testigos Juan López Lara, Dionisia García e Isabel del Fresno, cuyo paradero o domicilio se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Abril de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—4266

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de declaración de ausencia de doña Amalia Perna Perna, promovido por su esposo D. Ricardo Soldevila Prat, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto llamando por segunda y última vez a la ausente doña Amalia Perna Perna, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Ramón y Cajal, número 83, piso cuarto, puerta segunda, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare; bajo apercibimiento si no lo hicieren, de pararle a una y

otros el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 30 de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

El infrascrito Secretario certifica que D. Ricardo Soldevila, a instancia del que se expide el edicto, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.—Juan Comas.

JC—173

### HUETE

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental sobre declaración de pobreza de Anastasio Martínez Alarcón, vecino de Mazazullague, seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Marcelino Bravo González, en nombre de aquél, para litigar en juicio de interdicto de recobrar acción reivindicatoria y otros, contra Federico Bermejo Choque y dos más, se dictó sentencia con fecha 17 del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Huete a 17 de Abril de 1931. El Sr. D. Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza de Anastasio Martínez Alarcón, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mazazullague, representado por el Procurador de este Juzgado D. Marcelino Bravo González y defendido por el Letrado D. Ramón Portela Prado, para litigar en autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, acción reivindicatoria y otras, contra Federico Benigno Choque, Celestino Buendía López y José María Buendía Buendía, este último como esposo de Manuela Bermejo Choque, también mayores de edad, labradores y de la propia vecindad, habiendo sido igualmente parte el Sr. Abogado del Estado de la provincia, y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Anastasio Martínez Alarcón, vecino de Mazazullague, para que, acogido a los beneficios de la asistencia judicial gratuita, pueda litigar en autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, que ya tiene entablados en este Juzgado, acción reivindicatoria y otras, contra sus convecinos Federico Bermejo Choque, Celestino Buendía López y José María Buendía Buendía, este último como marido y legítimo representante de Manuela Bermejo Choque.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes, conforme a ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sevilla.”

Y para notificar las preinsertas cabezas y parte dispositiva de sentencia a los demandados, declarados rebeldes, Federico Bermejo Choque, Celestino Buendía López y José María Buendía Buendía, a este último como marido y legítimo representante de Manuela Bermejo Choque, expido el presente, que se insertará a tal fin en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Huete a 18 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

JC—170

## MADRID—INCLUSA

En los autos de menor cuantía seguidos por D. Miguel Rodríguez Matilla contra los herederos ignorados de don Eustasio Jiménez y González, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En Madrid, a 4 de Mayo de 1931; el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Miguel Rodríguez Matilla, mayor de edad, casado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Luis Durán y representado por el Procurador don Eduardo Garamendi, contra los herederos ignorados de D. Eustasio Jiménez y González, declarados en rebeldía, sobre pago de 2.566 pesetas 45 céntimos, intereses legales y las costas; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda origen del presente juicio, formulada contra ellos por D. Miguel Rodríguez Matilla, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, herederos ignorados de D. Eustasio Jiménez y González, les será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha; de lo que yo el Secretario doy fe.”

Madrid, 4 de Mayo de 1931.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de D. Eustasio Jiménez y González, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JC—175

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos de suspensión de pagos, promovidos por el Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. José López Méndez, industrial, en cuyo estado legal ha sido declarado por auto de 6 del actual, considerando al mismo en estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado también en dicho proveído convocar a la Junta general de acreedores del mencionado suspenso, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Mayo próximo, a las tres y media de su tarde.

Lo que se hace público por el presente, para que sirva de citación a los de-

más acreedores que puedan existir del indicado D. José López Méndez, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que concurran a la precitada Junta personalmente o por medio de apoderados en forma, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—171

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, instados por D. Francisco Salcedo Guillén, contra D. Atilano y D. José Roldán, en reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Santaló. Madrid, 30 de Abril de 1931.

Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos a que se refiere, con los documentos que adjunta. Se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho escrito se promueve por don Francisco Salcedo Guillén, contra don Atilano Roldán Robador y D. José Roldán Palma, en reclamación de pesetas 25.663,50, por los conceptos que en ella se indican, y en nombre del D. Francisco Salcedo al Procurador D. Adolfo Bañegil, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

En su virtud, se admite la expresada demanda y se confiere traslado de la misma a los demandados D. Atilano Roldán Robador y D. José Roldán Palma, a quienes se emplazará, con entrega de las copias de dicha demanda y documentos a ella acompañados, para que comparezcan en estos autos y se personen legalmente representados, dentro del término de catorce días, a que se amplía el señalado por la ley, en razón al domicilio del D. Atilano Roldán, dirigiéndose para el emplazamiento de este último el oportuno exhorto al Juez Decano de los de primera instancia de Valladolid, y haciéndolo al D. José Roldán, cuyo domicilio se dice desconocer, por edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de emplazamiento al D. José Roldán Palma, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y por el término que quedan expresados, haciéndole presente que una vez comparezca en autos se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, se expide el presente en Madrid a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—172

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por D. Isidro Aznar Oliva, contra la he-

rencia yacente de D. Mariano Zazurca, sobre reclamación de 29.052 pesetas y 28 céntimos, ha acordado hacer un segundo llamamiento a la herencia yacente demandada, para que en término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, toda vez que al primero que se le hizo no compareció; apercibiéndosele ahora que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previniéndole que la copia y cédula están a su disposición en la Secretaría.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1931.—El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

JC—174

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, desaparecidas del quinto titulado Molino en la noche del 13 del actual, propiedad de Manuel Celebras Ruiz, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 67 de 1931.

## Señas de las caballerías

Una yegua colorada, careta, calzada de las patas y una mano, de unos nueve años, dos dedos sobre la marca, hierro H en la tabla izquierda del cuello, asegurada en la Compañía Previsora Hispalense, el mismo hierro en la nalga izquierda confuso, sin herrar, letra P en el casco de la mano derecha, de pasada particular, con cicatriz muy visible transversal en la rodilla de la mano derecha, con rastra muleta de quince días, colorada oscura, cabos negros, con pelos blancos en la frente, y también una muleta de dos años, castaña oscura, lucera, crin y cola recién arregladas, con la marca, sin más señas.

Almodóvar del Campo, 22 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—4208

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de catorce años, de 1,45 metros de alzada, lunares en los costillares, bociclaro, hierros la herradura en el anca izquierda, Banco Agrícola Andaluz C. número 2 en el anca derecha y El Fénix Agrícola en el brazo izquierdo; aparejado con enjalma encarnada y gaita blanca y cincha de esparto; robado la noche del 16 al 17 del actual del domicilio de Francisco Lozano Dorado, en la aldea de Albendín, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi dis-

posición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 25 del actual.

Baeza, 29 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., J. Cerezo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—4210

## BAEZA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos la noche del 20 al 21 del actual de la casería denominada Las Minillas, de este término, propiedad de Felipe Cruz Campo, poniéndolos, de ser hallados, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Tres camisetas de punto blancas, dos de señora y una de caballero.

Dos pantalones de punto, de señora.

Dos calzoncillos de caballero.

Una camisa de caballero con listazules y amarillas.

Dos mudas de punto, de niña.

Una muda de punto, de niño.

Una camisa de señora.

Cuatro pañuelos de bolsillo, dos blancos y dos de lienzo.

Dos pedazos de lienzo.

Un escardillo.

Baeza, 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador. El Juez, Julio Burgos.

JO—4211

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se dirán, sustraídas del tren número 452, la noche del 9 del actual, entre las estaciones de Baeza y Jabalquinto, poniéndolas, de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también a la detención de los autores, si fueran conocidos.

## Reseña.

Número 7.903, de Villena a Sevilla, un bulto de carlidos con nueve kilos.

Número 8.098, de Elda a Sevilla, tres bultos de calzado, con 13,300 kilos.

Número 6.951, de Elda a Sevilla, un bulto de calzado con cuatro kilos.

Número 2.312, de Alicante a Sevilla, un bulto de pastas, con 1,200 kilos.

Número 1.685, de Novelda a Sevilla, tres bultos encargos con 9,900 kilos.

Número 1.694, de Novelda a Huelva, tres bultos encargos con 13,500 kilos.

Dado en Baeza a 21 de Abril de 1931.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Licenciado Evaristo Tejedor Mateo.

JO—4166

## BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y ordeno a sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se expresará, propiedad de Isabel Hernández Guijo, y que fué sustraído, el día 15 de los corrientes, del sitio "el Vado", de este término municipal; poniéndole a mi disposición, caso de ser hallado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de 1931, sobre hurto.

## Señas del semoviente sustraído.

Un burro pelicano, cerrado, recién esquilado, que le faltan los dientes, excepto uno de la encia superior, y sin ninguna seña particular.

Dado en Béjar a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—4213

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a una tal Gertrudis, cuyos apellidos y paradero se desconocen, mendiga, de unos sesenta años de edad, estatura regular, más bien gruesa, vestida con blusa y falda negras, lleva una manta muy usada; para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser oída en el sumario número 24 de 1931 sobre hurto de ropas; apercibida que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Béjar a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario Francisco Martínez.

JO—4171

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a un tal Víctor, cuyos apellidos se desconocen, de profesión pargüero, alto, grueso, de unos cuarenta y cinco años de edad, moreno, con bigote, mirada atravesada; viste chaqueta y pantalón de tela azul mahón, chaleco de pana rayada y calza alpargatas blancas, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número 22 de 1931, que instruyo sobre robo; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Béjar a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—4172

## CANGAS DEL NARCEA

D. Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y León, se llama al santero Felipe Fernández Lera, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, hijo de Felipe y de Juana, vecino que fué de Guimara, partido judicial de Villafranca del Bierzo, y que desapareció en la mañana del día 21 de Marzo último, cuando se dirigía desde el pueblo de Dou al de Uria, en el Concejo de Ibias, por el camino que existe entre ambos lugares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, y cuyo sujeto se dedicaba a recaudar limosnas para el Santuario de la Virgen de Trascastro en el referido partido; asimismo se llama por el expresado término a cuantas personas puedan facilitar datos sobre la desaparición del referido individuo, para que comparezcan a prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como de cualquier otro orden, procedan a practicar averiguaciones para hacer constar el paradero de dicho desaparecido, y, en caso de resultar favorables, lo participen a este mencionado Juzgado, pues así lo tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 9 de 1931 por tal desaparición.

Cangas del Narcea, 17 de Abril de 1931.—El Juez, Luis Alvarez Alvarez. Ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—4173

## GIJON—OCCIDENTE

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción del distrito de Occidente, de la villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido aplicados los beneficios de indulto del decreto de 16 del actual al penado en causa seguida en este Juzgado con el número 39 de 1930, por lesiones por imprudencia, Mariano Antonio Muñoz Alvarez, de cincuenta y seis años, casado, Inspector de seguros, natural de Almería y vecino de Sevilla, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID para proceder a la prisión de dicho penado, toda vez que, como queda indicado, se le aplicaron los mencionados beneficios de indulto.

Y con el fin de que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Gijón a 23 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., Rufino Sánchez.—El Juez, Obdulio Siboni.

JO—4215

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 38 de este año, por estafa, se cita, llama y emplaza a Miguel Campos Gómez, Perito aparejador, de unos treinta años, soltero, de baja estatura, mal pa-

recido, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Olmedo, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hinojosa del Duque, 21 de Abril de 1931.—El Secretario accidental, Pelajo Gil.—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—4177

## JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 127 de 1929, sobre hurto de caballerías, y en providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite a Amalia Hierencia, de unos cuarenta y cinco años de edad, alta, regular de carnes, vistiendo de luto, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de ser oída en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 20 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—4216

## LAREDO

Don Dionisio Mazorra Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Fernández Buerogo, de diez y siete años, soltero, natural de Roiz, hijo de María-Ascensión, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento en causa por robo de 200 pesetas, número 13 de 1931, y ser constituido en prisión en la cárcel de esta villa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del repetido Ricardo Fernández Buerogo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; haciéndose constar que es de estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, viste traje de mahón, camisa azul y lleva los pantalones y mangas de la camisa, por serles largos, con pliegues.

Dado en Laredo a 19 de Abril de 1931.—El Juez, Dionisio Mazorra.—El Secretario, Maximino Barros.

JO—4130

## LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agen-

tes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de dos individuos, cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, supuestos autores del robo de dos cubiertas de automóvil, una seminueva, tamaño aproximado de 12 por 45, con su correspondiente cámara y llanta, y otra completamente nueva, de tamaño 31 por 5 por 25, Nacional Pirely, de la propiedad de D. Francisco Rodríguez Acosta, ocurrido el día de ayer, en esta ciudad, en la cochera sita en la calle Santa Engracia, de D. Juan Moreno Bautista; habiéndolo así acordado en el sumario 77 de 1931, sobre robo.

Dado en Linares a 20 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario, Martín García.

JO—4217

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 78 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido, la noche anterior, del tren 566 (correo) entre Vadollano y Linares, del vagón J. 3.574, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Un bulto de 30 kilogramos de café, de la expedición 8.252, procedente de Madrid; un bulto de embutidos, de la expedición 4.741, y una lata de chorizos de la expedición 16.963, procedente de León.

Dado en Linares a 20 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario, Martín García.

JO—4118

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 79 de 1931, por robo de metálico, de la pertenencia de Roque Garzón Migallón, hecho ocurrido, la pasada noche, en su domicilio casa número 5 de la calle D. del barrio de la Zarzuela, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Cuatro billetes del Banco de España, de a 100 pesetas cada uno; dos piezas de tela de cinco metros cada una,

de percal, de a tres reales el metro.

Dado en Linares a 21 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario, Martín García.

JO—4219

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 13 de 1931, por robo de dos cabras de la pertenencia de Francisco Galdeano Corzo, hecho ocurrido, la noche del 14 al 15 de Enero último, en el cortijo denominado Tío Segundo, enclavado en el paso a nivel de la Trinidad, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las cabras al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una cabra negra, jaropa, mocha, próxima a parir, y otra negra, pelo liso, mocha y dando leche.

Dado en Linares a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares. El Secretario, Martín García.

JO—4220

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 204 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al perjudicado Bernardo Jiménez Guzmán, que vivió últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 2 (Puente de Vallecas), para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Rodrigo.

JO—4224

## MADRID—CONGRESO

Por el presente se cancela la requisitoria de 8 de Agosto de 1927 por la que se llamaba a Enrique Díaz Regt, natural de Barcelona, hijo de Francisco y Concepción, de cuarenta y tres años, comerciante, procesado en causa por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos (que fué de don Roque Novella), con el número 440 de 1925.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4226

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 27 de Noviembre de 1929 publicada en la GACETA DE MADRID de 28 de Diciembre de 1929 y Boletín Oficial de 13 de Enero de 1930, llamando a Carlos Cossío García, natural de Santander, de sesenta y dos años de edad, hijo de Felipe y Teresa, casado, comerciante, procesado en sumario seguido ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 786 de 1929, por estafa.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4227

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, se cancela la requisitoria de fecha 3 de Marzo de 1930 llamando a Manuel Corujedo Orbón, de cincuenta y seis años de edad, natural de Avilés (Oviedo), hijo de Manuel y Ramona, casado, comerciante, procesado en causa instruida con el número 874 de 1929, por estafa.

Madrid, 21 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4182

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina en sumario que en el mismo se instruye por expendición de participaciones de la Lotería Nacional falsas, bajo el número 784 de 1930, se ha acordado llamar a la persona o personas que hayan adquirido participaciones de la Lotería para el sorteo que se celebró el día 22 de Diciembre pasado correspondientes a los números 11.511, 15.013 y 25.515, en las que figura como expendedor o tenedor de los vigésimos José María Parra, habitante en la calle de Toledo, número 80, y Faustino Pérez, en la de Ancha, 73, haciéndose a la vez el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 20 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4232

## MADRID—PALACIO

El señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta capital, por virtud del presente hace saber quedan sin efecto alguna las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID con fechas 5 y 6 de Julio de 1924, respectivamente, llamando al procesado Francisco López Villar, toda vez que dicho individuo se ha presentado en dicho Juzgado con fecha 18 del actual,

pues así se ha acordado en sumario que con el número 132 de 1920 se ha instruido contra el mismo por hurto.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Secretario, F. de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, José González Llana.

JO—4234

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, en cumplimiento de lo acordado por la Superintendencia en la causa número 745 de 1928, por robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 4 de Marzo último llamando al procesado Juan Peña de la Daga.

Madrid, 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: el Juez, José González Llana.

JO—4235

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Laguna Ruiz, natural de Badajoz, hijo de Gregorio y Emilia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión camarero, domiciliado últimamente en la Rivera del Manzanares, número 79, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en los Palacios de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 5 de 1929, por tentativa de robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo moreno, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Secretario, Fermín Suárez.—El Juez, José Santaló.

JO—4236

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.634 del año 1930, por daños, contra Higinio Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Higinio Alvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Higinio Alvarez a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de treinta y cinco pesetas para Martín Vicente y al pago de las costas del juicio, y siendo responsable subsidiariamente José Corella; notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Higinio Alvarez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Higinio Alvarez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.528 del año 1930, por lesiones, contra Rafael Lafuente Potenciano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Lafuente Potenciano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Lafuente Potenciano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Rafael Lafuente Potenciano, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Rafael Lafuente Potenciano, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.233 del año 1930, por daños, contra Claudio Martín Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Claudio Martín Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Martín Martín a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de cincuenta y ocho pesetas para Miguel Alonso Mucio y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA, siendo responsable subsidiariamente Maximino Gómez; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Claudio Martín Martín, notifíquesele esta parte dispositiva inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Claudio Martín Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.519 del año 1931, por lesiones, contra Carmen Rodríguez del Llano y Juana Huybre Chaget, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Rodríguez del Llano y Juana Huybre Chaget de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Rodríguez del Llano y a Juana Huybre Chaget a la pena de diez días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, Carmen Rodríguez del Llano y Juana Huybre Chaget, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas, Carmen Rodríguez del Llano y Juana Huybre Chaget, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.165 del año 1930, por estafa, contra Fabiano Viveros García-Rabadán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fabiano Viveros García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Fabiano Viveros García-Rabadán a la pena de diez y seis días de arresto, multa de 45 pesetas, indemnización de 45 pesetas para María Lagarrida Bianchi, y al pago de las costas; notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fabiano Viveros García-Rabadán, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fabiano Viveros García-Rabadán, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.358 del año 1930, por hurto, contra Alfonsa Martínez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonsa Marti-

nez García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonsa Martínez García a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente al denunciado Julián Blanco Serna, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Alfonsa Martínez García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Alfonsa Martínez García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.541 del año 1930, por escándalo, contra Luis Lozano Aubero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Lozano Aubero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Lozano Aubero a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Luis Lozano Aubero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Lozano Aubero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.604 del año 1930, por lesiones, contra Juan Linares, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Febrero de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Linares Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Linares Pérez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Linares Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.461 del año 1930, por daños, contra Ismael González Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ismael González Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Ismael González Fernández a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas para el Real Madrid F. C. y al pago de las costas; notificándose esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, absolviéndose libremente al denunciado Luis Giner Bravo, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ismael González Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ismael González Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—4252

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de fal-

tas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.172 de orden del año 1930 contra Adolfo López Bueno, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adolfo López Bueno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo López Bueno a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, así como el de la denunciante, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo López Bueno y denunciante Antolina Díaz-Guerra, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.038 de orden del año 1930 contra Luis Zamorano García, por lesiones de Eusebia García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Zamorano García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Zamorano García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse cual sea el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Zamorano García, mediante a desconocerse su

actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.162 de orden del año 1930 contra Luis Luna Núñez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Luna Núñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Luna Núñez a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Luna Núñez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.043 de orden del año 1930 contra Pedro Arcas y otros, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Arcas Barrera, Balbina Herrero Prieto e Isabel Ferrero Andrés, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Arcas Barrera y Balbina Herrero Prieto a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por terceras partes; se absuel-

libremente a Isabel Ferrero Andrés se declaran de oficio su parte de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de todos ellos, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Arcas Barrera, Balbina Herrero Prieto e Isabel Ferrero Andrés, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.486 de orden del año 1930, contra Manuel Torres Velázquez y otros, por escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 7 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Torres Velázquez, Saturnino Polo Vinuesa y Francisco Serrano Escorial, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Torres Velázquez, Saturnino Polo Vinuesa y Francisco Serrano Escorial, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que a los dos restantes se refiere, expidase y entréguese al Alguacil de turno las oportunas cédulas para que realicen dicha notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Torres Velázquez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del año 1930, contra Isidra González García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 7 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidra González García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isidra González García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Isidra González García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.440 de orden del año 1930, contra Juan Tomás Ruiz y Marceliano Paredes, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Tomás Ruiz y Marceliano Paredes González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Tomás Ruiz y Marceliano Paredes González, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; expidase cédula de notificación al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo de los condenados, y por lo que al primero se refiere, hágase dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Tomás Ruiz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.077 de orden del año 1930, contra Cirilo Miranda Jiménez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cirilo Miranda Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cirilo Miranda Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolventia, el aprecio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se le dará el destino prevenido por la Ley y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cirilo Miranda Jiménez, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.141 de orden del año 1930, contra Isidra González García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidra González García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isidra González García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

ma a la denunciada Isidra González García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.091 de orden del año 1930, contra Aquilina Boto Guridi, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilina Boto Guridi, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debe condenar y condena a la denunciada Aquilina Boto Guridi a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Aquilina Boto Guridi, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel S. Escobar.

JO—4161

## MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.777 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra otro y Francisco Rodríguez Martín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Rodríguez Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 175 de orden del año 1931, por daños en perjuicio de Angel Masdevall Villar, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Masdevall Villar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 174 de orden del año 1931, por hurto, a Narciso Marcos Martín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Narciso Marcos Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.975 de orden del año 1930, por lesiones a Francisco López Feito, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco López Feito, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.019 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Amadeo de Lema Tuñis, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amadeo de Lema Tuñis, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 15 de orden del año 1931, por escándalo y vejación contra Félix Rocaberti Reduello, Leoncio Rodero Gamallo y Ventura Díaz Moreno, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Rocaberti Reduello, Leoncio Rodero Gamallo y Ventura Díaz Moreno, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 46 de orden del año 1931, por hurto, a Alfonso Sabroso Eusebio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso Sabroso Eusebio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Ma-

dríd a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 165 de orden del año 1931, por daños, contra Jesús Hidalgo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Hidalgo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 406 de orden del año 1931, por daños, contra otro y Florentino Peces Barba Cabanejo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florentino Peces Barba Cabanejo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 233 de orden del año 1931, por lesiones, de Antonio Joven Sánchez, contra Julia Barbudo Suárez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que el día 29 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Joven Sánchez y a Julia Barbudo Suárez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, José Cortés.

JO—4203